

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO:

**ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO
DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA.
2015-2020**

AUTORES:

**OSWALDO MICHAEL ZAMORA VERA
MARIA DANIELA BORBOR MORENO**

TUTOR: AB. MONROY ABAD ANITA, MGT.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2022

**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO**

TÍTULO:

**ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO
DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA.
2015-2020**

AUTORES:

**OSWALDO MICHAEL ZAMORA VERA
MARIA DANIELA BORBOR MORENO**

TUTOR: AB. MONROY ABAD ANITA, MGT.

LA LIBERTAD – ECUADOR

2022

APROBACIÓN DEL TUTOR

La Libertad, 13 de Julio del 2022

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Profesor Tutor del Trabajo de Integración Curricular de título **ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA, 2015 – 2020**, correspondiente a los estudiantes, **ZAMORA VERA OSWALDO MICHAEL Y BORBOR MORENO MARIA DANIELA** de la Carrera de Derecho, de la Universidad Estatal Península de Santa Elena; declaro que luego de haber orientado científica y metodológicamente su desarrollo el referido proyecto de investigación se encuentra concluido en todas sus partes cumpliendo así con el proceso de acompañamiento determinado en la normativa interna, recomendando se inicien los procesos de evaluación que corresponden.

ATENTAMENTE,

**ANITA CECILIA
MONROY ABAD**  Firmado digitalmente por
ANITA CECILIA MONROY
ABAD
Fecha: 2022.07.12 16:16:58
-05'00'

.....
**AB. MONROY ABAD ANITA CECILIA, MGT.
DOCENTE TUTOR**

CERTIFICACIÓN ANTIPLAGIO

En mi calidad de tutora del trabajo de investigación, título: **ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA. 2015-2020**, cuya autoría corresponde a los estudiantes **ZAMORA VERA OSWALDO MICHAEL – BORBOR MORENO MARIA DANIELA**, de la carrera de Derecho, **CERTIFICO**, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación en sistema antiplagio **URKUND**, obteniendo un porcentaje de similitud del **3%** cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajo académico.

ATENTAMENTE,

ANITA CECILIA
MONROY ABAD

Firmado digitalmente por
ANITA CECILIA MONROY ABAD
Fecha: 2022.07.12 22:04:31
-05'00'

AB. MONROY ABAD ANITA CECILIA

Página de validación gramatical y ortográfica

Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño, Mgtr.

Celular: 0986756949

Correo: agendalegislativa7@hotmail.com

CERTIFICACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA

Yo, ENZO OLIMPO NAVIA CEDEÑO, en mi calidad de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, MAGÍSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA MENCIÓN CIENCIAS JURÍDICAS Y ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL, por medio de la presente tengo a bien indicar que he leído y corregido el Proyecto de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogado, denominado «ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA 2015-2020.», de los estudiantes: OSWALDO MICHAEL ZAMORA VERA Y MARIA DANIELA BORBOR MORENO.

Certifico que está redactado con el correcto manejo del lenguaje, claridad en las expresiones, coherencia en los conceptos e interpretaciones, adecuado empleo en la sinonimia. Además de haber sido escrito de acuerdo a las normas de ortografía y sintaxis vigentes. En cuanto puedo decir en honor a la verdad y autorizo al interesado hacer uso del presente como estime conveniente.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad y autorizo a los interesados a hacer uso de la presente certificación, como estimen conveniente.

Santa Elena, 29 de Julio del 2022



Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño
C.I. 0917083651

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
MAGÍSTER EN DOCENCIA UNIVERSITARIA MENCIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL
N° DE REGISTRO DE SENECYT 1042-2020-2152806

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

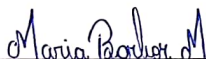
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El presente Trabajo de Titulación con el título de “**ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA. 2015-2020**”, elaborado por María Daniela Borbor Moreno & Oswaldo Michael Zamora Vera, declaran que la concepción, análisis y resultados son originales y aportan a la actividad científica, educativa, empresarial y administrativa.

Transferencia de derechos autorales.


Declaro que, una vez aprobado el tema de investigación otorgado por la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud, Carrera de Derecho pasan a tener derechos autorales correspondientes, que se transforman en propiedad exclusiva de la Universidad Estatal Península de Santa Elena y, su reproducción, total o parcial en su versión original o en otro idioma será prohibida en cualquier instancia.

Atentamente,



Borbor Moreno María Daniela

C.I.: 2450200437



Zamora Vera Oswaldo Michael

C.I.: 2400333106

TRIBUNAL DE GRADO

TRIBUNAL DE GRADO



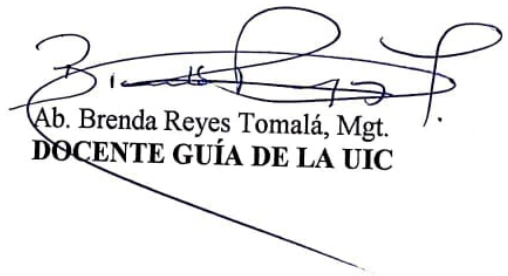
Ab. Ana Tapia Blacio, Mgt.
DIRECTORA CARRERA DE DERECHO



Ab. Carlos Vélez Freire, Mgt.
DOCENTE ESPECIALISTA



Ab. Monroy Abad Anita, Mgt.
DOCENTE TUTOR



Ab. Brenda Reyes Tomalá, Mgt.
DOCENTE GUÍA DE LA UIC

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis amados padres Wellington y María, quienes me han brindado su apoyo incondicional durante este camino recorrido, por inculcar en mí el ejemplo de superación, por su enseñanza que no hay nada imposible, me mostraron que con perseverancia y esfuerzo podemos alcanzar nuestras metas junto a la voluntad de Dios, sin él nada podría ser realidad.

A toda mi familia, amigos y enamorado; porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento consiguieron que no desfalleciera en momentos difíciles.

Maria Daniela Borbor Moreno

Dedico este logro con todo mi corazón a Dios, por darme la oportunidad de mantenerme en pie durante todo este tiempo, a mis padres María y Manuel por haberme inculcado la perseverancia, y darle valor a cada cosa pese a las adversidades en el camino, a mis hermanos y mi enamorada que han sido mi mayor motivación y soporte en este largo proceso y así poder lograr esta anhelada meta, que será de ejemplo para mis futuras generaciones.

Oswaldo Zamora Vera

AGRADECIMIENTOS

A Dios por darnos la vida, salud e inteligencia para poder avanzar día a día. De igual manera a nuestros docentes de la institución que nos brindaron sus conocimientos a lo largo de la preparación de la carrera, en especial a nuestra tutora, quien ha encaminado nuestro proceso de investigación con enseñanzas, correcciones, colaboración y así poder culminar este trabajo.

Maria Daniela Borbor Moreno

Agradezco infinitamente a Dios por darme una familia maravillosa, quienes han creído siempre en mí, a la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por abrirme las puertas de este gran sueño que está por concluir, a mis docentes, compañeros de la carrera de Derecho y todos los que, con un grano de arena, aportaron a este proyecto que es hecho con todo el corazón.

Oswaldo Zamora Vera

ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA	i
CONTRAPORTADA	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR	iii
Página de validación gramatical y ortográfica	v
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	vi
TRIBUNAL DE GRADO	vii
DEDICATORIA	viii
AGRADECIMIENTOS	ix
ÍNDICE DE CONTENIDO	x
ÍNDICE DE TABLAS	xiii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
ÍNDICE DE ANEXOS	xiv
RESUMEN EJECUTIVO	xv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	3
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Planteamiento del problema	3
1.2 Formulación del problema	6
1.3 OBJETIVOS	7
1.3.1 Objetivo General	7
1.3.2 Objetivos Específicos	7
1.4 Justificación del problema	7
1.5 Variables	8
1.6 Idea a defender	8
CAPÍTULO II	9

MARCO REFERENCIAL	9
1.1 Marco Teórico	9
1. Estudio criminológico: Antecedentes históricos	9
1.2 Objeto de estudio de la Criminología	10
1.3 Método de estudio de la Criminología	11
1.4 Desarrollo jurídico de la Criminología.....	14
1.5 El delito desde el punto de vista de la criminología.....	15
1.6 La victimología desde el punto de vista de la criminología	16
2. Teoría del delito: Generalidades.....	18
2.2 El delito como un hecho o fenómeno social.....	19
2.3 El delito de robo y el bien jurídico	20
2.4 El delito cuando es agravante	22
2.5 Enfoque constitucional del delito de robo	22
2.6 Análisis jurídico sobre estudio criminológico sobre el delito de robo	23
2.7 Incidencia del delito de robo en la provincia de Santa Elena.....	25
2.2 Marco legal.....	28
1. Constitución del Ecuador, 2008.....	28
2. Código Orgánico Integral Penal, 2014.....	29
3. Reglamento que norma la capacidad permitida de personas que se transportan en motocicletas dentro del territorio nacional	30
4. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	31
2.3 Marco conceptual	31
CAPÍTULO III	34
MARCO METODOLÓGICO	34
3.1 Diseño y Tipo de Investigación.....	34
3.1.1 Diseño de la Investigación.....	34
3.1.2 Tipo de Investigación.....	34

3.2 Recolección de la Información	35
3.2.1 Métodos de investigación	35
3.2.2 Técnicas de investigación	36
3.2.3 Población y muestra.....	37
3.2.3.1 Población.....	37
3.2.3.2 Muestra	38
CAPÍTULO IV	43
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	43
4.1 Análisis de las encuestas realizada a los pobladores del cantón Santa Elena.....	43
4.2 Análisis a los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena.	49
4.2.1 Análisis al Abg. Félix Herrera Orrala de la provincia de Santa Elena.	49
4.2.2 Análisis al Abg. Galo Medina de la provincia de Santa Elena.....	50
4.2.3 Análisis al Abg. Julio César Angulo Zamora de la provincia de Santa Elena.	51
4.2.4 Análisis al Abg. Stalyn Lino Huacón de la provincia de Santa Elena.....	53
4.2.5 Análisis al Abg. Teddy Ramos Ramos de la provincia de Santa Elena.	54
4.3 Análisis de las entrevistas realizadas a los Agentes Fiscales de la Fiscalía Provincial de Santa Elena.	55
4.3.1 Análisis de la entrevista realizada al Agente Fiscal Chan Alarcón Nixon Giancarlo de la Fiscalía Provincial de Santa Elena.....	55
4.3.2 Análisis de la entrevista realizada al Agente Fiscal Sánchez Germán David Alberto de la Fiscalía Provincial de Santa Elena.....	56
4.3.3 Análisis de la entrevista realizada a la Agente Fiscal Paliz Viscarra Jenny Priscila de la Fiscalía Provincial de Santa Elena.....	58
4.4 Análisis de las entrevistas realizadas a los Jueces Multicompetentes de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.....	59
4.4.1 Análisis de la entrevista realizada al Juez Multicompetente Víctor Hugo Echeverría Bravo de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.	59

4.4.2 Análisis de la entrevista realizada al Juez de Primer Nivel Lastra Láinez Leonardo Fabián de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.....	61
4.4.3 Análisis de la entrevista realizada al Juez de Primer Nivel García Altamirano Augusto Iván de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.....	62
4.5 Verificación de la Idea a defender.....	63
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	64
CONCLUSIONES.....	64
RECOMENDACIONES.....	65
Bibliografía.....	66
ANEXOS.....	71

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla. 1. Causas resueltas por Art. 189 COIP del cantón Santa Elena.....	27
Tabla. 2. Total de causas resueltas desde el 2015 al 2020 del cantón Santa Elena.....	28
Tabla 3. Población.....	37
Tabla 4. Muestra.....	38
Tabla 5. Operacionalización de las variables.....	40
Tabla 6. Víctimas de Robo.....	43
Tabla 7. La delincuencia por causa del desempleo.....	44
Tabla 8. Aumento de delitos debido a la economía.....	45
Tabla 9. Normativas eficientes en relación a la delincuencia.....	46
Tabla 10. Vacíos legales frente a la penalización de los delitos de robos.....	47
Tabla 11. Aumento de robo violento en los últimos cinco años.....	48

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema de la criminología	14
Figura 2. Criterios legales desde el punto de vista científico	15
Figura 3. Elementos de la teoría del delito	18
Figura 4. Delito de robo.....	25
Figura 5. Causas resueltas por Art. 189 COIP del cantón Santa Elena	27
Figura 6. Víctimas de Robo.....	43
Figura 7. La delincuencia por causa del desempleo	44
Figura 8. Aumento de delitos debido a la economía	45
Figura 9. Normativas eficientes en relación a la delincuencia	46
Figura 10. Vacíos legales frente a la penalización de los delitos de robos.....	47
Figura 11. Aumento de robo violento en los últimos cinco años	48

ÍNDICE DE ANEXOS

Encuesta realizada a los pobladores del cantón de Santa Elena	71
Entrevista realizada a los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena...	73
Entrevista realizada al fiscales de turno de la provincia de Santa Elena.....	74
Entrevista realizada a los jueces de la unidad judicial del cantón Santa Elena	75
Evidencias de la aplicación de las entrevistas	76
Permiso de información de las causas resueltas desde el 2015 al 2020 al analista provincial de gestión procesal del Consejo de la Judicatura de Santa Elena	81

ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA. 2015-2020

Autores: Maria Daniela Borbor Moreno

Oswaldo Michael Zamora Vera

Tutor: Ab. Monroy Abad Anita Cecilia, Mgt.

Palabras Claves: estudio criminológico, delito, delito de robo, factores sociales, sociedad.

RESUMEN EJECUTIVO

Actualmente, el robo ha tomado auge y es una de las formas de trabajo fácil en los jóvenes y adultos, siendo indiscutiblemente considerado violento, es una forma de sustraer los bienes muebles o patrimonios de una persona usando la fuerza y la intimidación, de tal forma que se utiliza como un mecanismo violento para acceder a un lugar donde se encuentre el objeto. En la actualidad en la provincia de Santa Elena, el delito de robo ya no solo es una simple sustracción de objetos, sino que trae violencia e incluso muertes a causa de la fuerza y resistencia de las víctimas al momento de la acción determinada ya mencionada. No cabe duda de que la inseguridad ciudadana se ve vulnerada en todos los países en general. El objetivo general de la presente investigación fue identificar los factores que inciden en el delito de robo mediante un estudio criminológico 2015-2020 para el establecimiento de elementos que causan el aumento de dicho delito en la cabecera cantonal de Santa Elena. La metodología fue el diseño cuali-cuantitativo, el tipo de estudio fue una investigación exploratoria, así mismo, se aplicó el método deductivo, inductivo y el análisis jurídico-comparativo. Las técnicas aplicadas fueron las encuestas a los pobladores del cantón Santa Elena y las entrevistas a los abogados, fiscales y jueces multicompetentes de la Unidad Judicial Penal de la Provincia de Santa Elena. Como conclusiones con relación a los factores y circunstancias, como la economía, el desempleo, el consumo de drogas u otras sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, propician el crecimiento de dicho delito. Al cierre de este trabajo tiene una tendencia acelerada de subida a pesar de las acciones que tanto los gobiernos locales como nacionales han implementado mediante ordenanzas, resoluciones y trabajo conjunto con los organismos de control y seguridad

ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA. 2015-2020

Autores: Maria Daniela Borbor Moreno

Oswaldo Michael Zamora Vera

Tutor: Ab. Monroy Abad Anita Cecilia, Mgt.

Keywords: criminological study, crime, theft crime, social factors, society.

ABSTRACT

Currently, robbery is on the rise and is one of the forms of easy work for young people and adults, being indisputably considered violent, it is a way of stealing personal property or assets from a person using force and intimidation, in such a way which is used as a violent mechanism to access a place where the object is located. Currently in the province of Santa Elena, the crime of robbery is no longer just a simple theft of objects, but also brings violence and even deaths due to the force and resistance of the victims at the time of the aforementioned specific action. There is no doubt that citizen insecurity is violated in all countries in general. The general objective of the present investigation was to identify the factors that affect the crime of theft through a criminological study 2015-2020 for the establishment of elements that cause the increase of said crime in the cantonal capital of Santa Elena. The methodology was the qualitative-quantitative design, the type of study was an exploratory investigation, likewise, the deductive, inductive method and legal-comparative analysis were applied. The techniques applied were the surveys of the inhabitants of the Santa Elena canton and the interviews with the multi-competent lawyers, prosecutors and judges of the Criminal Judicial Unit of the Province of Santa Elena. As conclusions in relation to the factors and circumstances, such as the economy, unemployment, drug use or other scheduled substances subject to control, propitiate the growth of said crime at the end of this work, it has an accelerated tendency to rise despite the actions that both local and national governments have implemented through ordinances, resolutions and joint work with control and security agencies.

INTRODUCCIÓN

El delito de robo es una de las formas más comunes de perturbar la tranquilidad de la humanidad, misma que es de gran preocupación por el elevado número de delitos que se presentan cada año, dado por los factores sociales en las que incurren y que, en el presente trabajo de investigación, dentro del estudio criminológico desde el año 2015 al 2020, ha presentado un aumento, manteniendo en vilo no solo al estado sino a la sociedad misma, que es la afectada por este tipo de delito.

El presente trabajo de investigación, que sostiene un estudio criminológico de la incidencia del delito de robo en la cabecera cantonal de Santa Elena, aporta la fundamentación teórica como jurídica, así como la información pertinente, en razón de los resultados obtenidos por el Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE), donde se evidenció que los adolescentes llegan a participar en más de la mitad en los delitos de robo, basado en el porcentaje de causas resultas desde el año 2015 al año 2022.

Es importante considerar que los factores sociales y familiares son los que han incidido de manera significativa para que se presenten altos casos de delitos de robo, y es menester y propicio que los organismos competentes en materia de seguridad, orden y rehabilitación, puedan establecer las políticas públicas y de criminalidad, de manera eficaz, para mitigar el impacto que actualmente tiene esta problemática, que mantiene en preocupación e inseguridad a la población del cantón Santa Elena.

La estructura del siguiente proyecto está definida en primer lugar por la introducción, asimismo en el análisis del capítulo uno se aborda la problemática de la investigación, como es el delito de robo y su estudio criminológico, con su respectiva formulación, el desarrollo de los objetivos tanto generales y específicos, su justificación adecuada, el análisis de las variables y por último, la interrogante de la idea a defender para que sea validada en el proceso de investigación.

En el capítulo dos se ha establecido como marco referencial, el desarrollo del marco teórico en cuanto a las generalidades y conceptualización del delito de robo en los varios escenarios de incidencia, así como el análisis oportuno del delito de robo como fenómeno social, y los resultados de los estudios criminológicos del cantón Santa Elena, seguido a eso se estableció el marco legal en dónde se denota lo que la Constitución del Ecuador respalda, además el Código Orgánico Integral Penal y el Reglamento que norma la capacidad permitida de personas que se transportan en motocicletas dentro del territorio nacional y el marco conceptual, donde se definen ciertos conceptos para una clara idea de lo que se está analizando.

En el tercer capítulo se estableció la metodología a utilizar, en cuanto al diseño, tipo y técnicas que se utilizaron, así como los instrumentos de las encuestas y entrevistas para recabar la información pertinente de acuerdo con los indicadores de necesidad del problema en análisis, seguido a la determinación de la población y la muestra, donde se identificaron los actores participantes del inconveniente, el tratamiento de la información y la operacionalización de las variables.

El cuarto capítulo se desarrolla en razón del análisis e interpretación de resultados, en dónde se realizó y analizó las encuestas de la población del cantón Santa Elena a través de Figuras y Tablas para el respectivo estudio de las entrevistas a los jueces multicompetentes, agentes fiscales y abogados del cantón Santa Elena, terminando con la verificación de la idea defender, las conclusiones y recomendaciones, para que se pueda establecer como partes de alternativas en el problema de investigación.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

«El delito de robo consiste en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante el empleo de fuerza en las cosas o de intimidación o violencia en las personas; es indiferente que dichas fuerza, violencia o intimidación tengan lugar antes del hecho, para facilitararlo, en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad.» (Ossorio, 2000)

El robo es un delito indiscutiblemente considerado violento, es una forma de sustraer los bienes muebles o patrimonios de una persona, usando la fuerza y la intimidación, de tal forma que se utiliza como un mecanismo violento para acceder a un lugar donde se encuentre el objeto. En la actualidad el robo ha tomado auge y es una de las formas de trabajo fácil en los jóvenes y adultos.

Sin embargo, es común escuchar diversos tipos de robos y asaltos en diferentes lugares del mundo sin importar la condición física, etnia, raza, sexo y religión. Incluso cuando las casas no son habitadas por sus dueños en un tiempo indeterminado, son visitadas por los antisociales, para hacer sus fechorías o más conocido como robo.

La falta de empleo y las carencias económicas se ha convertido en un factor principal y determinante a la hora de cometer el delito, la inclinación al dinero fácil en cierta medida atrae de una u otra manera a estos antisociales, sabiendo las consecuencias que trae consigo ese delito. No cabe duda de que la inseguridad ciudadana se ve vulnerada en todos los países en general.

Esto trae consigo el maltrato intrafamiliar, tanto del padre como de la madre hacia sus hijos, no solamente físico, psicológico, verbal o inclusive sexual, esta forma de violencia tiene como consecuencia su efecto a corto y mediano plazo, quedando vulnerables a caer en manos de las bandas delictivas y cometer infracciones penales. Los traumas causados por todo el suceso ya mencionado, podrían ocasionar que aquellos jóvenes, se refugien en el vicio del alcohol y las drogas, causando así, ausencia y pérdida de vergüenza para el cometimiento del delito en cuestión.

En América Latina y el Caribe (ALC), como estima el Banco Internacional de Desarrollo, un delito es una problemática extensa, localizando alrededor de 48 de las 50 metrópolis más peligrosas de la región en todo el mundo, gastando cerca del 3,5% de su Producto Interno Bruto (PIB); convirtiéndose un valor próximo a los gastos para combatir crímenes dentro del país, en lugar de ser reemplazados para el área de la salud, educación, empleo e industria, incluso para una mejora en la calidad de vida y el bienestar de la sociedad.

Durante los años 2004 y 2014, el Banco Internacional de Desarrollo (BID) registró mayores incidencias en la educación y salud en las personas de los países de ALC, ascensos en tarifas económicas anuales alrededor de un 4%, presentando así una reducción en los índices de pobreza, elevando incidencias delictivas, victimización y percepción de inseguridad, de esta forma, en el período del 2018, 43 de las 50 metrópolis más peligrosas fueron ubicadas en la región. La inseguridad es una problemática que perjudica a las personas de América Latina y el Caribe (ALC).

Estas actividades antisociales generan informaciones útiles para el diseño de las políticas públicas, comprobando los análisis y estudios para la reducción de crímenes. En los países de América Latina y el Caribe existe una ausencia de revisiones empíricas extensas con respecto a las variables asociadas en los delitos cometidos, posteriormente, en los últimos 10 años, han iniciado un desarrollo en varios estudios, tanto empíricos como teóricos. En los estudios ha existido un interés por tipos o categorías delictivas especiales, debido a que cada una de estas categorías por tener cierto tipo de particularidades, suelen ser estudiadas individualmente.

En Ecuador, los estudios de criminología abordan un proceso de enseñanza y aprendizaje a las disciplinas formuladas en varias universidades del país, por medio de la descripción de los presupuestos básicos, el conocimiento sobre el fenómeno criminal: víctima, criminal, reacción social, y las diferentes respuestas a los enfoques: antropológico, psicológico, sociológico y del derecho penal, en pocas palabras, bajo a los modelos positivistas.

La falta de Principios Criminológicos influye en la naturaleza de las infracciones, como una de las mayores problemáticas penales, incidiendo de manera directa a los méritos de los procesos penales, siendo los operadores de justicia quienes cuentan con los elementos suficientes para establecer las circunstancias reales de los procesados,

aplicando o negando las medidas cautelares, así como la violación de los derechos de libertad y presunción de inocencia del ciudadano, establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

En el Ecuador el delito de robo es común y frecuente, la forma de robo y la temática de cómo lo practican ya es conocida, la inseguridad en nuestro país ha tomado más fuerza y sin duda alguna no estamos seguros, el control por parte de la Policía Nacional del Ecuador es casi nulo, sin embargo, el respeto que existía hacia esta entidad pública se ha perdido a causa de la falta de aplicabilidad de la norma y la omisión por parte de los agentes del orden.

En el año 2019, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) mediante un Boletín de Información de la Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad puntualizó a las provincias con mayores incidentes de homicidios, como: Sucumbíos, El Oro y Los Ríos; proporcionando tasas mayores a 12 homicidios por cada 100 mil habitantes. Mientras que El Oro, Pichincha y Los Ríos; son provincias con mayores incidencias en robos, presentando tasas superiores a los 200 robos por cada 100 mil habitantes, incluso superando la media nacional que incrementa a los 118 robos por cada 100 mil habitantes. (Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad, 2019)

El país aborda numerosos desafíos a la teoría de elección racional y de la desorganización social, afectando a las actividades delictivas, con un 0,47% a la tasa de desigualdad, 21% a la tasa de pobreza, el 4,4% a la tasa de desempleo y un 19% a la tasa de subempleo. (CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2020).

En la actualidad en la provincia de Santa Elena, el delito de robo, ya no solo es una simple sustracción de objetos, sino que trae violencia e incluso muertes a causa de la fuerza y resistencia de las víctimas al momento de la acción determinada.

Dicho esto, las bandas delictivas que operan dentro de la cabecera cantonal de Santa Elena han tomado mayor impulso y territorio, llevando consigo un resultado aterrador a los habitantes de Santa Elena, así mismo 8 de cada 10 personas sufren de robo dentro de la provincia, dichos robos son cometidos en diferentes facetas sea en vía pública, locales comerciales, patios de comidas, centros de entretenimientos, dentro de vehículos e incluso en los UPC o destacamento de la Policía Nacional. (Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad, 2019)

Según la Fiscalía General del Estado, Santa Elena se ubica como tercera provincia más visitada por los antisociales en el cometimiento del delito de robo, de tal forma que las medidas adoptadas por el gobierno nacional, no han dado resultado alguno en torno a las problemáticas, no solo por los robos, sino también por lo que se desglosa de aquella.

La situación de emergencia sanitaria que se encuentra atravesando el Ecuador a causa de la pandemia generada por el COVID 19, ha incidido en el aumento de los delitos de robo, lo que ha generado una incertidumbre en la población, por los actos delictivos que se presentan a diario y que han provocado que los organismos competentes sumen esfuerzos para aplicar estrategias de control y vigilancia, para mitigar esta problemática social que ha propiciado un escenario de inseguridad.

Así mismo, por la situación de inseguridad que afronta la población hay un temor de salir a las calles por los casos de robos que se perpetran a diario, por ello, es que el Ministerio del Gobierno, junto con la Agencia de Tránsito Municipal, (2021) ha establecido una Resolución Nro. 010-DIR-ANT-2022 que norma la capacidad permitida de personas que se transporten en motocicletas dentro del territorio nacional, donde el artículo 2 refiere sobre la capacidad en motocicletas, que en este caso limita la capacidad a una sola persona, exceptuando seis causales de limitaciones, debido a que la mayoría de los robos son ocasionados por los móviles de motos.

Desde la normativa legal y penal, este tipo de comportamiento se sanciona a través del artículo 189 del Código Orgánico Integral Penal que establece que «La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años». (COIP, 2019)

1.2 Formulación del problema

¿De qué manera se manifiesta la incidencia del delito de robo frente al estudio criminológico en la cabecera cantonal de Santa Elena del año 2015-2020?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Identificar los factores que inciden en el delito de robo mediante un estudio criminológico 2015-2020, para el establecimiento de elementos que causan el aumento de dicho delito en la cabecera cantonal de Santa Elena.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar el fundamento doctrinario y legal en cuanto a los delitos de robo, en la cabecera cantonal de Santa Elena.
- Evaluar las estadísticas del estudio criminológico 2015-2020, frente a los delitos de robo.
- Relacionar las cifras del delito de robo y su fundamento criminológico, para la incidencia en la cabecera cantonal de Santa Elena.

1.4 Justificación del problema

En relación con el tema de investigación, se puede determinar la justificación teórica dada por los autores que analizan sobre el estudio criminológico y el delito de robo, el cual se estudiará bajo las dimensiones e indicadores de cada una de las variables, es decir, la manera en la que desarrolla cada espacio en cuanto a un análisis jurídico que conllevará a establecer, cuáles son los factores que inciden dentro de las dos variables de manera respectiva.

En cuanto al estudio criminológico, se comprobará de forma documental, desde el año 2015 al 2020 frente al delito de robo, se identificarán factores sustanciales para determinar, cuáles son los causales que han originado que exista un crecimiento en la criminología, en la cabecera cantonal de Santa Elena, y de esta forma sirva de información para las futuras investigaciones.

La justificación metodológica establecerá un análisis sobre el estudio criminológico, por lo que se tomará en cuenta el estudio documental a través de las técnicas de investigación, como son las encuestas y entrevistas. Así mismo, la respectiva implementación en la población identificada, que son los habitantes de la cabecera cantonal de Santa Elena y a su vez haciendo el respectivo análisis, para sacar los indicadores de necesidad.

Cabe mencionar que los instrumentos de investigación que se elaborarán, estarán enfocados en identificar, tanto la variable del estudio criminológico como la de los delitos de robo, aspecto que en contraparte se analizará su nivel de incidencia en la búsqueda de nuevos conocimientos. De esta forma se establecerá el respectivo estudio e interpretación de los resultados de los diferentes instrumentos, mediante un análisis focal y a través de la tabulación, para conocer los factores que determinan el problema.

Se fijará un estudio investigativo, en cuanto al nivel de incidencia que tiene el delito de robo, en los aspectos de la criminología, que actualmente es uno de los problemas sociales que enfrenta la sociedad, por ende, es necesario establecer un diagnóstico y a la vez poder brindar alternativas, que orienten a la toma de decisiones para que exista de manera mancomunada, beneficios para la población.

1.5 Variables

Variable Dependiente: Estudio criminológico en el cantón Santa Elena.

Variable Independiente: Incidencia del delito de robo.

1.6 Idea a defender

La existencia de factores, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización, que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo en la cabecera cantonal de Santa Elena 2015-2020.

CAPÍTULO II

MARCO REFERENCIAL

1.1 Marco Teórico

1. Estudio criminológico: Antecedentes históricos

Se consolida que la Criminología como ciencia nace al publicarse, en 1876, la obra de César Lombroso titulada «El delincuente en relación con la Antropología Criminal», al ser introducido como una visión biológica y seriamente determinista del comportamiento criminal. La posición «Antropológico criminal» que dirige Lombroso crea el concepto de «Delincuente nato», que implicaría un 35% a 40% de la criminalidad visible y en sus otros tipos: delincuente por pasión, delincuente loco, además de delincuente por ocasión.

De acuerdo con Astudillo, (2016) existiría una fuerte carga endógena, anormal, que transforma los problemas económicos, sociales y emocionales simplemente en reveladores de una personalidad predispuesta al delito por causa anatomo-fisiológico-psíquicas, permitiéndose en primer lugar a los comportamientos predelictivos, situaciones problemáticas, crímenes, conductas desviadas; como en segundo lugar al infractor; en tercer lugar, a la víctima; en cuarto y último lugar el control social. (P.32)

Confiere el mérito del nacimiento de la Criminología a Lombroso por Quetelet y Guerry a fines del siglo XIX, en especial en los Congresos de Antropología Criminal, se especifica los dos extremos del continuo causal; para Zamora, (2019) el delito deriva principalmente de anomalías basales del delincuente, para otros, la causación social es la predominante. Ambos extremos del continuo surgen a partir de una orientación psicológica, que subraya peculiaridades del delincuente en el ámbito psíquico, con relativa prescindencia, en tales peculiaridades, de la base biológica o sociológica. (p.45)

Aunque el nacimiento de la Criminología se sitúa en el siglo XIX, hubo precursores que informarían el pensamiento científico posterior. Las consideraciones sobre el delito, su forma de expresión, los medios para prevenir o reprimir el delito, han sido expresadas desde la antigüedad por filósofos, políticos, teólogos y artistas.

En su historia, en épocas distintas, varios científicos de la criminología han tratado de descubrir su origen, sin ser demostrados. La lucha contra el delito y el estudio de los delincuentes y del castigo va desde la antigüedad. Filósofos importantes como Sócrates, Platón o Aristóteles han hablado sobre el tema, atribuyendo los delitos a deficiencias físicas o mentales e incluso a la herencia. Platón en su obra titulada «*Las Leyes*» consideraba el crimen como un síntoma de enfermedad del alma: Las pasiones (definiéndose como la ambición, avaricia, cólera, lujuria, envidia, celos, etc.; la búsqueda del placer y la ignorancia).

De igual manera, García, (2018) menciona a otros científicos pocos conocidos como Van Kan, Havelock Ellis y G. Antonini, quienes se prestaron para investigar el origen de la criminología, dejándonos un legado sobre los enfoques especiales y sistemáticos del estudio del problema de las causas de la delincuencia y de la conducta anormal del delincuente. (p.34)

Los criminólogos en el siglo XX se esfuerzan en realizar una síntesis de los descubrimientos precedentes. En varios países inician a manifestarse tendencias que aumentan el campo de la actividad criminológica en diferentes ramas como la criminalística en Alemania; otros, la penología; y otros como los Estados Unidos, ponderaron el estudio en su conjunto de la ciencia del crimen y de la ciencia de la reacción social suscitada, como menciona (Bernal, 2018, p.34). En el mismo siglo, la criminología tuvo notable influencia en la evolución del derecho penal.

1.2 Objeto de estudio de la Criminología

La conducta antisocial, ha dado lugar a que muchos profesionales analicen el comportamiento de ellos y a la vez sus actos que generan consecuencias, como es la criminología, siendo inminente e interdisciplinario su abordaje; a más de estratificar lo que es el crimen, criminalidad y el criminal, otros lo llaman delito, delincuencia y delincuente, aunque la criminología más se relaciona con el crimen que con el delito.

El estudiar la criminología conlleva a conocer las aristas que se desprenden, en cuanto a Según Garrido, (2016), considera:

«El comportamiento delictivo y las diferentes formas de reacción social ante el delito las que delimitarían el objeto de estudio de la Criminología. Se considera

necesario matizar que el estudio de la Criminología excediendo los límites legales fijados por la regulación penal, examinando los comportamientos exclusivamente desviados o antisociales que, de acuerdo con una definición estrictamente jurídica del término, no podrían ser catalogados como delitos.» (p.29)

«El objeto de estudio de la Criminología son las conductas antisociales, debiendo hacer una clara distinción entre conducta antisocial y delito».

Mientras que Stangeland, (2016) son totalmente eruditos de dicha limitación, siendo claros en que «el análisis criminológico de esta primera dimensión no se agota en los delitos establecidos en la ley penal», utilizando el término «comportamiento delictivo», suele tener una confusión al no dotarse de un mayor grado de matización, estimando más oportuno en considerar como objeto de estudio de la Criminología de lo siguiente: «la interacción entre los comportamientos antisociales en todas sus dimensiones y la reacción social ante dichos comportamientos.» (p.26)

Enmendar los términos «comportamiento delictivo» por «comportamiento antisocial» permite dar la posibilidad a todas aquellas conductas que en un cierto tiempo histórico pueden no tener cabida en la regulación penal; tal como el sinnúmero de prácticas no consideradas jurídicamente delictivas; pero de cierta manera perjudiciales para la vida en sociedad.

De igual manera se ha efectuado en el apartado previo, haciéndose dos consideraciones importantes:

1. La Criminología no se interesa únicamente por el comportamiento antisocial real, esto es, el que se evidencia en el marco de la sociedad, únicamente por el comportamiento antisocial percibido, entendiendo éste como aquello que los ciudadanos consideran conductas desviadas, más allá de su realidad objetiva, y que modula su forma de ver e interactuar con su entorno.
2. La ciencia criminológica centra su atención, tanto en la reacción social formal, como en la informal, ante las conductas antisociales.

1.3 Método de estudio de la Criminología

Los métodos de estudio para el análisis de la criminología, se desprenden de la forma en el que incide cada uno de los comportamientos antisociales, a más de la manera en la

que afecta al victimario, así como medir el nivel de impacto que tienen tales actitudes frente al delito de robo.

Tras definirse como una ciencia interdisciplinaria y por su complejidad de objeto, la Criminología es síntesis de aspectos individuales y sociales, siendo de libertad humana y de condicionamiento del mundo circundante; el método de la Criminología sólo puede ser múltiple o combinado.

Como ciencia social, Hikal, (2019) menciona:

«Al utilizar métodos sociológicos, tales como: la estadística, la investigación monográfica, la encuesta social, el estudio de casos, estudios ecológicos, etc. Como ciencia experimental, utiliza la observación de individuos y eventos, procediendo por inducción. También utiliza métodos de otras ciencias competidoras en la síntesis de la criminología, como la antropología, la psicología y el psicoanálisis, entre otras.». (p.40)

Se lo puede reducir a dos grupos principales:

- ✓ **Métodos Estadísticos:** (utilizados en las investigaciones globales y de grupos).
- ✓ **Métodos Individuales:** (utilizados en la investigación del delincuente concreto: estudios de personalidad, por ejemplo).

Mientras que el método deductivo, como postula Fuentes, (2018) se deriva de un estudio exhaustivo de la escena del crimen y de la evidencia dejada allí, esa evidencia es tanto física (todos los restos encontrados por los forenses y la policía científica) como psicológica (los actos del agresor). (p.56).

El inconveniente de este método es que es más lento y laborioso. Holmes, (2017) propone un ejemplo de un perfil elaborado por esa combinación de dichos métodos:

«Una anciana fue asesinada mediante golpes, en su casa. El asesino estaba en su casa cuando ella regresó por la noche, después de haber salido con dos amigas. Esto sugiere que quizás la iba espiando con anterioridad, o bien que supiera sus costumbres. Cuando se estaba desvistiendo en su dormitorio con las luces

apagadas, el asesino llegó por atrás y la golpeó en la cabeza hasta matarla. A partir de la escena del crimen se supo que el agresor había estado en casa de la víctima un tiempo antes, ya que había una botella de vino abierta y medio consumida en el vestíbulo, algo que no encajaba con la anciana, una mujer limpia y escrupulosa. El asesino había tenido el tiempo y la tranquilidad suficiente para buscar la botella en la despensa, descorcharla y beberla en parte. Además, las fotos de la víctima y de sus nietos que estaban en el dormitorio habían sido colocadas boca abajo, lo que sugiere un intento de minimizar su empatía por la víctima.» (p.45)

La escena del crimen se relaciona con la combinación entre la aproximación inductiva y deductiva. Al recurrir los conocimientos de la criminología sobre la personalidad de los delincuentes, se permite deducir aspectos relevantes sobre la psicología de este asesino. De otra manera, también se puede obtener una información inductiva valiosa, mediante el conocimiento de otros casos, en los que han sido asesinadas ancianas. De este modo, dada la ausencia de motivación sexual, es más probable que el agresor conociera previamente a la víctima, que fuera un familiar o alguien implicado de algún modo en su vida.

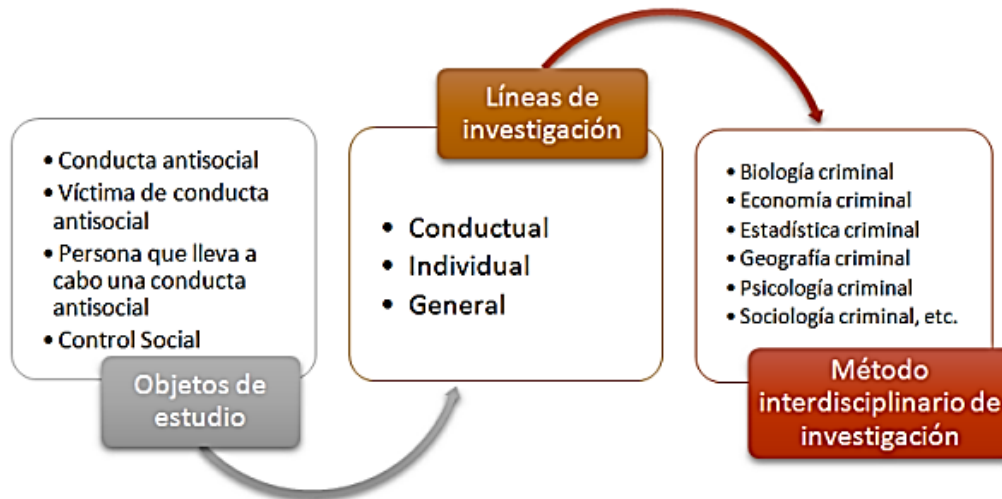
No obstante, también se podría haber tomado en cuenta que el asesino conocía el comportamiento de la víctima, dado que entró en la casa cuando ella no estaba, esperando de manera oculta en su habitación hasta que llegara. Por lo tanto, la parte del registro asegura que la víctima y el agresor estaban involucrados, siendo una conclusión inductiva (las víctimas ancianas son asesinadas con mayor probabilidad por conocidos cuando no hay móvil sexual) como deductiva (los actos que llevó a cabo en la escena del crimen). La peculiaridad del método deductivo es la descripción previa de los movimientos del asesino: un análisis detallado de la escena del crimen, permite inferir el comportamiento que se cometió en aquel lugar. Aunque se prefiere esta posición mixta, el énfasis tiende a estar en el punto de vista deductivo: Barrita, (2017) detalla en su manual las comparaciones con promedios estadísticos o con tipologías extraídas de los estudios de otros delitos, deben ser siempre secundarias a la interpretación correcta de los comportamientos que se pueden deducir en la escena del crimen. (p.45)

1.4 Desarrollo jurídico de la Criminología

La Criminología es definida como una ciencia que tiene una sinergia natural con el derecho. También se define como la ciencia que conoce a fondo el delito, aplicada en técnicas de prevención en contra la delincuencia o el estudio de los trastornos psicológicos o a las víctimas.

En cuestión, Lazurriaga, (2019) mantiene una estrecha relación desde sus orígenes, siendo ambas disciplinas básicamente prácticas y enfocadas al estudio del delito desde una perspectiva individual y social. (p.33). Si el Derecho Penal persigue el estudio legislativo y el derecho positivo del delito, la Criminología complementa dicho análisis de la personalidad de víctima y delinciente. En último término, Criminología y Derecho Penal constituyen disciplinas complementarias y necesarias para el estudio integral de la conducta punible, del delinciente, del control del delito y de la víctima.

Figura 1. Esquema de la criminología



Elaborado propia, 2022

El Derecho y la Criminología es la mejor combinación para precautelar y proteger los derechos y libertades de las personas, acogiendo todas las garantías constitucionales necesarias para prevenir la delincuencia.

En el artículo 1 Código Orgánico Integral Penal, respecto a la finalidad en cuanto al poder punitivo del Estado, tiene el fin de normar las infracciones penales, establecer el debido proceso para el juzgamiento oportuno de los implicados, considerando que debe aplicarse con estricta observancia, propiciando que las víctimas tengan la reparación integral justa y promover la rehabilitación pertinente en las personas halladas culpables.

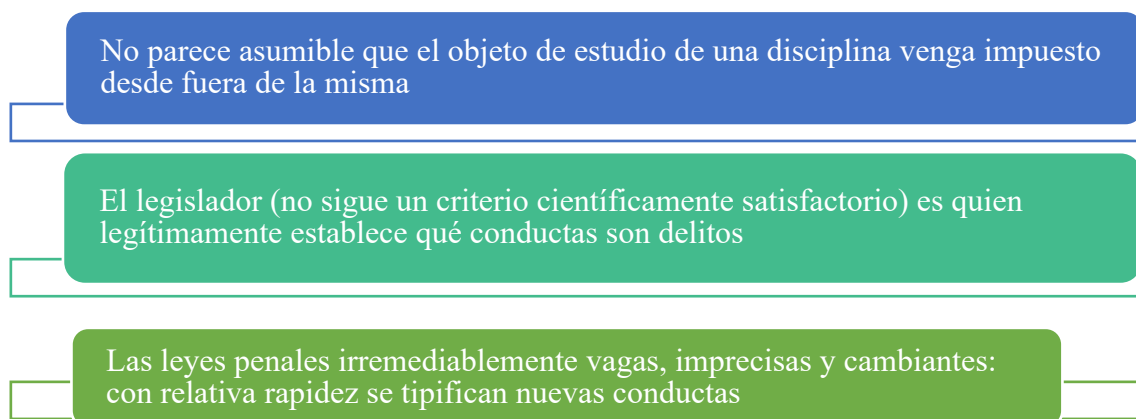
1.5 El delito desde el punto de vista de la criminología

El objeto de estudio de la criminología se define por el Código Orgánico Integral Penal, es decir la concepción legal del delito, remontándose a la Escuela clásica, tiene una larga tradición, siendo la más seguida en la doctrina española. Según el principio de legalidad, para que una conducta pueda considerarse delictiva ha de encontrarse tipificada en las leyes penales.

No puede ser considerado delito, sea injusto o lesivo, lo que no esté previsto en las normas establecidas; al mismo tiempo, todos los actos llevados a las unidades judiciales no siempre son considerados delitos. Como refiere Osorio, (2016) «esta postura legalista, con el objeto de estudio de la criminología también denominada delito, es toda conducta injustificada que se encuentra tipificada en una ley penal, cometida sin justificación o excusa y castigada por el Estado; el delincuente o criminal ha de entenderse todo aquel que incurra en una de dichas conductas. La ley penal define que es el delito.».

El criterio legal es insuficiente desde un punto de vista científico, como lo sostiene García, (2019):

Figura 2. Criterios legales desde el punto de vista científico



1.6 La victimología desde el punto de vista de la criminología

La victimología es la ciencia que estudia a la víctima, desde el enfoque en cuanto a la forma en la que padece el proceso de agresión, se divide en tres etapas, la primera se considera la más relevante, dado a que identifica a la víctima de manera directa al delito, la segunda etapa, siendo la víctima, forma parte del objeto de prueba por parte de los organismos judiciales encargados en el proceso judicial y penal, por último la tercera etapa ubica a la víctima como sujeto de sufrimiento silencioso, y sus consecuencias en las que se está inmerso. La victimología tiene como objeto el descubrir a la víctima en sus derechos, en las aristas en cuanto a la veracidad de los hechos, a la reparación, y que se haga justicia en un proceso penal, donde se brinden todas las garantías como las tiene el procesado.

La expresión víctima tuvo inicialmente un significado puramente religioso, así, se entendía al ser vivo sacrificado a alguna deidad, o cumplimiento de un rito religioso. Según el diccionario la lengua española, se comprende como víctima a la: 1. «persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio, 2. persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra y, a la persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita».

En materia de derecho, como lo define Guzmán, (2017) «la víctima es uno de los elementos que compone un delito, refiere de la persona sea natural, jurídica o ente colectivo que tiende a sufrir la agresión de cualquier índole y que acarrea consecuencias nocivas de la infracción, sin embargo, referente al derecho procesal de tendencia acusatoria y en particular con el desarrollo de la victimología, el significado de víctima alcanza una significancia más amplia.» (p.45)

La victimología, es considerada una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se enfoca en el análisis del debido proceso de victimización y recuperación del ofendido, a fin de que la normativa lo tipifica y lo respalda, es allí donde se deben establecer los criterios de protección, para lograr que la justicia en la víctima tenga sus beneficios, sin embargo, se precisa con absoluta responsabilidad la manera en la que el debido proceso ayude a la víctima, sin descartar el aspecto de la criminalización.

La criminología, es una ciencia especial, que, comparada con otras ciencias, la victimología es más joven, remontándose cerca del año treinta del siglo pasado la

aplicación, no obstante, no se puede afirmar de manera categórica su relación con la criminología. Si la Criminología se define actualmente como una ciencia interdisciplinar que estudia las relaciones entre la delincuencia, los infractores, las víctimas y el control social, por victimología también entendemos hoy como una ciencia interdisciplinar que se ocupa del conocimiento relativo a los procesos de victimización y desvictimización en un sentido amplio.

La legitimidad de la victimología nace del carácter científico y su dimensión se relaciona estrechamente con la ética, lo que hace que tenga un enfoque social, situación que se debe fundamentar en las formas del conocimiento o en las meras suposiciones, siendo así, como toda ciencia social, enfrenta las contradicciones de similitud en cuanto a la posición que tienen los involucrados en una situación penal, la víctima reacciona de acuerdo con lo que el agresor la enfrenta.

Por otra parte, enfocamos el significado original de victimario como un ser sirviente de los antiguos sacerdotes gentiles que encendía el fuego, siendo sus víctimas atadas en el ara y sujetados en el acto de sacrificio. El victimario es considerado aquel que realiza el daño, el sufrimiento, el padecimiento y agresión, etc.

Según Pérez y Gardey, (2015) definen victimario como aquel que por su accionar convierte a otra persona en víctima (alguien que sufre algún tipo de daño por culpa de otro sujeto o por una situación azarosa). Estas ideas de victimario y víctima funcionan por oposición, se puede decir que un ladrón, un violador o un golpeador son todos victimarios, debido a que se generan las víctimas. De tal manera que, el término puede emplearse como sinónimo de estos conceptos de acuerdo con el contexto.

En ocasiones se manifiesta que un sujeto pasó de victimario a víctima o inversamente, es llevado a cabo cuando una situación que parecía haberse desarrollado de tal manera, es efectuado por otra muy distinta. Por ejemplo; una mujer denuncia a su exmarido por violencia de género: en este caso, todo indica que la mujer es la víctima y el hombre, su victimario. Mientras la Justicia investiga, se descubre que la mujer había inventado todos los hechos que denunció para perjudicar a quien era su esposo. De tal manera, la mujer pasa a ser la victimaria de su expareja.

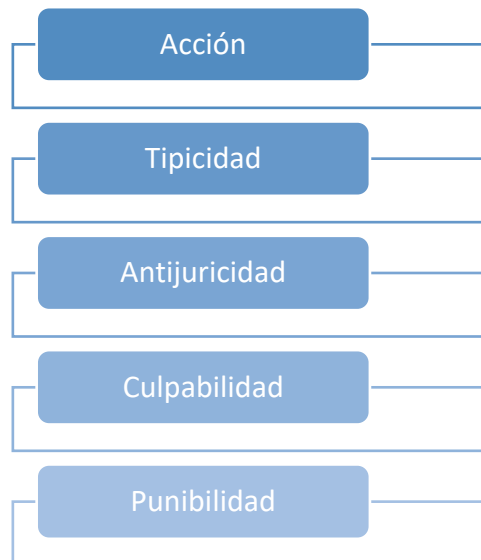
2. Teoría del delito: Generalidades

La ciencia del derecho penal tiene como objetivo analizar los elementos y características que deben estar presente en una conducta para ser considera como delito, o en su caso cuáles son los elementos para que esta conducta sea negada a la calidad del delito. Tal teoría es determinada cuando una conducta es auténticamente delictiva.

Luna, (2020) establece que de ahí surge la gran importancia de operadores del sistema de justicia penal, en donde los abogados deben de disponer conciencia sobre cuyas necesidad que consolidan a los conocimientos como: la definición del delito, sus presupuestos, su aspecto positivos (conducta o hecho, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad) y aspecto negativo (ausencia de conducta, atipicidad, causas de justificación, inculpabilidad y excusas absolutorias), su clasificación, tentativa, la autoría y participación.

La teoría del delito tiene como fin, analizar y estudiar los presupuestos jurídicos de la punibilidad de un comportamiento humano, ya sea a través de una acción o de una omisión, del cual se deriva la posibilidad de aplicar una consecuencia jurídico penal. Los elementos que conforman la teoría del delito son:

Figura 3. Elementos de la teoría del delito



Elaboración propia, 2022

Ciertamente esta teoría del delito dentro del derecho penal constituye uno de los instrumentos más importantes para establecer la responsabilidad penal de una persona

procesada, sospechoso por la supuesta comisión de un hecho delictivo. Es fundamental analizar y establecer si se considera o no la afectación a un bien jurídico protegido y considerado importante. Por consiguiente, la teoría del delito debe edificarse desde la base que proporcionan las mismas normas penales, por lo tanto, no ayudaría el sistema si entrara en contradicción con lo expuesto en los textos legales. En consecuencia, no debería existir contradicciones internas al propio sistema.

Es algo sumamente importante utilizar la teoría del delito, en donde se demuestra que dicha teoría proporciona un sistema de análisis de ordenamiento e interpretación de las normas penales sustantivas para determinar si la conducta desplegada por el sujeto activo es o no constitutiva de delito, mientras que la responsabilidad penal es tema de carácter procesal que determinará la resolución del justiciable.

2.2 El delito como un hecho o fenómeno social

El delito como fenómeno social es un tema que ha sido objeto de análisis, siendo de mayor amplitud frente a la doctrina; específicamente de la sociología jurídica, es la encargada de indagar los fenómenos que denota la sociedad, además de recurrir a una persuasión de cómo se puede superar el delito en la persona que lo practica, considerando su entorno y la forma en la que ayuda de manera significativa, apoyado en la educación y la formación de valores que el ser humano por naturaleza debe recibirlo. (Garofalo, 2019)

El abordar el delito desde el enfoque social, es interiorizarse en el comportamiento y la actitud de los participantes de una sociedad, además analizar las razones por las que el individuo incurre en delitos, donde se debe ahondar la raíz del conocimiento, cómo es el entorno en el que se desarrolla el ser humano en la familia, escuela, amistades y el ecosistema donde crece.

Ahora bien, el desequilibrio que presenta el individuo, estrechamente relacionado en cuanto a las clases sociales, es el detonante que ha provocado este flagelo, dado a que según el criterio de Marx refiere que el delito se encuentra en estado puro cuando existen debilidades en su entorno como es la necesidad, la escasa cultura y la educación; por ende, este fenómeno es superado cuando mejora el entorno del individuo.

Como se refirió en el inciso anterior en cuanto a la forma de superar el delito, no ocurre por sí solo, para ello la sociedad misma debe ayudar a superar este fenómeno que enfrenta a la sociedad misma, siendo uno de ellos, el estado, como política pública en cuanto a los derechos de las personas, de garantizar el fiel cumplimiento de los mismos derechos en cuanto a la educación, formación y rehabilitación de quienes cometen el delito.

Pretender erradicar el delito dentro de la necesidad que tiene la sociedad, es casi imposible, por no decir, tácitamente imposible, porque el delito es un fenómeno social con las bases de ser un fenómeno natural que tiene la vida humana; sabiendo que es deber del legislador reducirlo en los efectos que sean menos posible que se presenten, atendiendo a todos los factores que inciden en su causalidad. (Astudillo, 2016)

2.3 El delito de robo y el bien jurídico

Se considera que en los delitos contra el derecho a la propiedad del robo siendo el de mayor índice de ocurrencia por lo que poseen un alto significado en la sociedad. Resulta de vital importancia establecer una política educativa y preventiva para garantizar la seguridad ciudadana. Posteriormente se analiza la naturaleza de estos dos delitos para una mayor simpatía y análisis desde el punto de vista penal.

Estos delitos están reconocidos como actos ilegítimos, inmorales, delictivos desde tiempos remotos cuando se aplicaba la rudimentaria Ley del Talión, demostrando un castigo al culpable con la misma ofensa que provocaba, manifestándose en la Ley Romana de las XII Tablas, de ahí que se han tomado en cuenta las legislaciones, 26 desde el surgimiento del estado y el derecho, lo que ha trascendido y perdurado hasta los cuerpos legales más modernos.

Telenchana, (2016) define robo como «la acción y efecto de robar, posteriormente al castellano del latín vulgar *raubare* y éste del germánico *raubôn* (saquear, arrebatarse) que deriva del alemán antiguo *roubôn*; de donde proceden las actuales voces *rauben*, en alemán, y *reave*, en inglés.».

La RAE también lo define, jurídicamente, como el «delito que se comete apoderándose con ánimo de lucro de una cosa mueble ajena, empleándose violencia o intimidación sobre las personas, o fuerza en las cosas.» (p. 36)

Se determina el robo dentro de los delitos contra los derechos a la propiedad, caracterizada por la apropiación de una cosa o mueble ajeno, de pertenencia con el ánimo de lucrarse o enriquecerse, usando como primer recurso, la violencia en la comisión del acto delictivo, la intimidación de la víctima o la fuerza, por ejemplo, la rotura de una puerta, ventana, cerradura, con el propósito de entrar al lugar donde se encuentra los bienes que serán objeto de robo.

Considerando que el bien jurídico a proteger en estos delitos está constituido por una relación jurídica de propiedad, es oportuno considerar el papel de los derechos de propiedad sobre los mismos. La idea de posesión tal como lo maneja la doctrina y la jurisprudencia, a los efectos de estas figuras delictivas, no es muy diferente del significado básico del Diccionario, es decir, como acto de poseer un objeto, con la intención de conservarlo para uno mismo o para los demás.

Por su parte, la posesión obtiene un papel importante en la estructuración básica de estas infracciones. Teniendo en cuenta lo que podría pasar, en otros ilícitos como la apropiación indebida o la estafa, los delitos de hurto y robo, del ataque al bien jurídico de su propiedad, tiene lugar exclusivamente a través de una previa desposesión.

Por consiguiente, devaluar la acción le da un carácter punitivo a la acción, precisamente; porque el ataque a los intereses familiares no se hace de ninguna manera, sino provocando una expropiación previa con el fin de obtener una ganancia. La posesión y la propiedad representan, por así decirlo, los bienes jurídicos mediato e inmediato, respectivamente, que se encuentran en la misma línea de ataque.

Así mismo, existen derechos que son vulnerados en cuanto a la acción de un delito de robo, como es el derecho a la vida, debido a que muchas veces los delincuentes asesinan a las personas, cuando ellas se resisten a ser asaltadas, así mismo el derecho a la seguridad, viviendo en un ambiente agradable y en armonía, sostenida además en el Plan Nacional del Buen Vivir, (2017-2021), donde dentro de sus objetivos garantizan a las personas a vivir en paz, sin ser violentados en sus derechos que el estado garantiza.

2.4 El delito cuando es agravante

Se debe identificar la terminología en cuanto al significado de lo que se denomina agravante, según el Concepto Jurídico, (2019) desde el enfoque penal, se determina agravante a la situación o a la circunstancia que afecta la ejecución material de un delito, así como a las situaciones personales del delincuente, y que inciden en el aumento de la responsabilidad criminal y penal.

Las agravantes provocan un aumento cuantitativo de la pena, y su aumento se produce al existir una mayor reprobación penal de la conducta del delincuente ante las circunstancias del delito típico, o una mayor injusticia ante los aspectos objetivos del delito.

Respecto de los delitos calificados, la doctrina señala que los mismos son aquellos en que existen circunstancias agravantes, propias de la infracción, no necesariamente delictivas; para Cabanellas, se constituye como delito calificado, el que es agravado por circunstancias genéricas o por las específicas de un delito en particular; Soler lo define como «el delito simple agravado por la adición de una circunstancia específicamente prevista, y que tiene por efecto alterar la escala penal, con relación al delito simple».

Por circunstancias agravantes entendemos las condiciones que modifican una conducta delictiva, aumentando la aplicación de una pena, al demostrarse en ciertos casos la peligrosidad del infractor o una grave afectación a la sociedad. A decir de Cabanellas, concordando con lo anterior, son aquellas que aumentan la responsabilidad criminal.

2.5 Enfoque constitucional del delito de robo

De tal perspectiva constitucional, en lo que respecta al delito de robo, se mencionó el principio de proporcionalidad, aspecto que se incorporó a las garantías procesales, puesto que anteriormente residía la desproporcionalidad entre la acción de la sanción y la infracción, siendo necesario desarrollar un organismo encargado de generar una verdadera política criminal, como lo que hoy rige como es el Código Orgánico Integral Penal.

La proporcionalidad es parte procesal, comprendido como un derecho constitucional que rige para todas las materias. Tipo de derecho que verifica que en todo

proceso se garanticen los derechos constitucionales y los establecidos por los instrumentos internacionales, por presuntos responsables.

Las infracciones y sanciones se debe analizar y observar minuciosamente, en función de la gravedad, aplicar las sanciones correspondientes en lugar de establecer la ley como ha ocurrido en el pasado, dando preferencia a determinados delitos que, en realidad, no generan ningún tipo de delito ni alarma social, como el narcotráfico, como ejemplo, un delito reprimido severamente, aun así, sin tener en cuenta la cantidad de las sustancias traficadas, sin importar el país, la sanción es similar, tanto para la persona que lleva diez gramos, como para aquella que transporta diez mil toneladas. Ciertamente, se necesita de una racionalización entre infracciones y sanciones.

2.6 Análisis jurídico sobre Estudio criminológico sobre el delito de robo

Al analizar el delito de robo se considera lo establecido en el Artículo 189 del COIP donde regula que:

«Robo. - La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.».
(Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 32)

Posteriormente en el artículo se determina que los verbos que tipifican el delito de robo son:

Sustraiga o se apodere, y en él se muestra una de las la formas menos agravadas de la comisión de este delito, al igual que en el segundo párrafo del artículo en mención, cuyo texto refiere que: «Cuando el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.» (Código Orgánico Integral Penal, 2014).

En el tercer párrafo del artículo se preceptúa:

«Si se ejecuta utilizando sustancias que afecten la capacidad volitiva, cognitiva y motriz, con el fin de someter a la víctima, de dejarla en estado de somnolencia, inconciencia o indefensión o para obligarla a ejecutar actos que con conciencia y

voluntad no los habría ejecutado, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años». (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 32).

Específicamente es interpretado como violencia sobre otra persona, cuando el delincuente aprovecha en usar algunas sustancias tóxicas, psicotrópicas, estupefacientes, impidiendo a la víctima poder defender sus bienes que se le pretenden despojar y siendo expuesta a un estado de lucidez, impidiendo caminar y actuar conscientemente. Considerando que el COIP observa que según vaya avanzando la descripción del delito, estas a su vez aumentan sus riesgos, peligros, daños y por consiguiente las penas.

Si a consecuencia del robo se ocasionan lesiones de las previstas en el numeral 5 del artículo 152 se sancionará con pena privativa de libertad de siete a diez años (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 32).

El numeral 5 del artículo 152 del COIP establece que:

«Si produce a la víctima enajenación mental, pérdida de un sentido o de la facultad del habla, inutilidad para el trabajo, incapacidad permanente, pérdida o inutilización de algún órgano o alguna grave enfermedad transmisible e incurable, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años». (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 26).

Se precisa minuciosamente la relación que puede tener el hecho delictivo con otros delitos, en este caso una invasión a la integridad personal, en particular con el delito de lesiones a consecuencia del robo, la persona se expone a incapacidades que lo dejan lesionado, es por tal razón que la pena es más agravada, en este caso la pena privativa de libertad es de siete a diez años.

En otras circunstancias del delito de robo: «Si el delito se comete sobre bienes públicos, se impondrá la pena máxima, dependiendo de las circunstancias de la infracción, aumentadas en un tercio», (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 32).

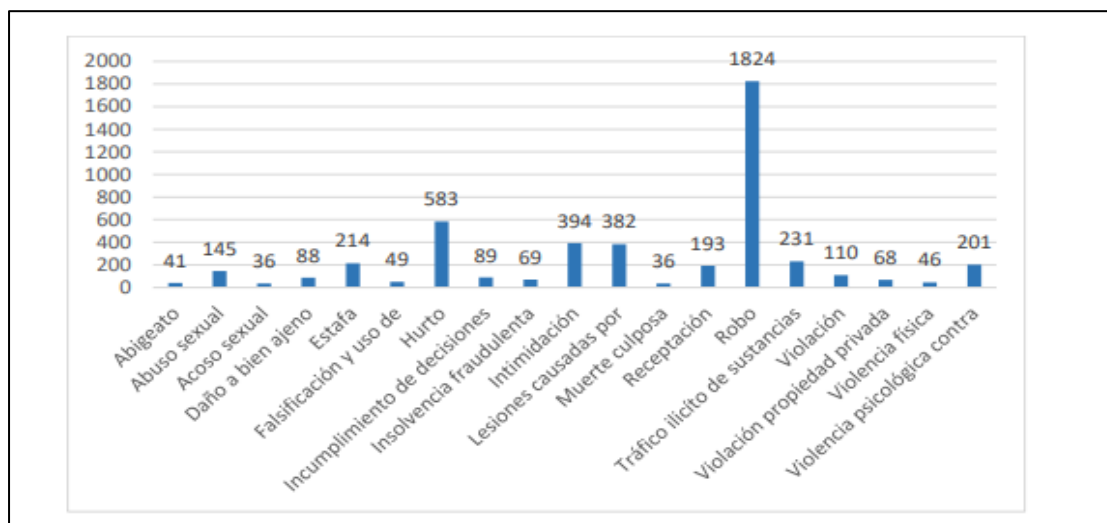
Tal es el caso que exista un agravamiento en la comisión del delito, enfrentándose a los bienes de carácter público, de tal manera que mayores afectados a mayor cantidad de personas, así como al Estado. Mientras que una forma más agravada prevista en el COIP es: «Si a consecuencia del robo se ocasiona la muerte, la pena privativa de libertad será de veintidós a veintiséis años», (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 32). Se prevé la incidencia de la muerte, que es producto de la acción del delincuente realizado

anteriormente, durante o después de dicho acto y de tal manera frente a estos hechos, la norma penal tiene un límite máximo de 26 años de privación de libertad a quien lo cometa.

2.7 Incidencia del delito de robo en la provincia de Santa Elena

Actualmente, el delito de robo tiene una alta incidencia en todo el Ecuador, lastimosamente los esfuerzos que hacen los organismos de seguridad junto al estado, parecen ser en vano frente al creciente acelerado de incidencia en cuanto a los delitos que ocurren en todas las provincias, en este caso, de acuerdo al estudio presente, se especificará sobre el delito de robo en la provincia de Santa Elena.

Figura 4. Delito de robo



Fuente: Fiscalía General del Estado, año 2021

Como se puede observar en la siguiente Figura, el delito de robo es el que mayor índice ha presentado, lo que identifica la situación que tiene en zozobra a la población, en cuanto al aumento de la delincuencia, lo que ha propiciado recientemente que por parte del Ministerio de Gobierno, se establezca la prohibición de andar dos personas en una moto, hay especificaciones de exclusión, y la sanción se establece en el artículo 390 del Código Orgánico Integral Penal (COIP): la multa es del 15 % de un salario básico unificado (SBU) a «la o el conductor de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar y cuadrones que transporte un número de personas superior a la capacidad permitida, de conformidad con lo establecido en el reglamento de tránsito».

Desde el año 2015 al 2020, según el estudio quinquenio que se realiza, la Fiscalía General del Estado, (2020) refiere que ha existido un aumento del 56,78%, lo que ha conllevado

a los gobiernos, a establecer políticas públicas en el marco de la seguridad, para aplacar esta problemática que afecta a la ciudadanía.

En el año 2015, según datos reportados en el Informe de Cifras de Robos de la Fiscalía Provincial de Santa Elena, presentaba un 35,50% frente a los demás delitos, ya para el año 2016 la cifra aumento en un 12,46%, ubicándose en una de las 10 provincias con el mayor índice de robos, seguido al año 2017 que presentó un incremento del 14,56%, con esta cifra se ubicó en la quinta provincia de mayor índice de robos.

En el año 2018, se reflejó un crecimiento, del 17,76%, reportándose además nuevas modalidades de robo, como la sustracción al paso de objetos por personas que se transportaban en motos, seguido a ello, en el año 2019 se presentó un aumento del 12,33%, en el año 2020, por asunto de pandemia la tasa bajó solo un 23,45%, sin embargo, ya para el año 2021, la situación se agravó a punto de que, en la mitad del año, presentó un número de casos que elevó las cifras a un 23,56%.

Hasta el cierre del presente trabajo de investigación, en el año 2022 la situación se agravó al punto que hasta el primer trimestre se ha evidenciado un acelerado número de cifras en cuanto a delitos por robo, dentro del marco de derecho y garantías constitucionales de las personas en cuestión de seguridad, afecta por la falta de política criminal en nuestro ordenamiento jurídico, y es así como los organismos competentes han establecidos estrategias y programas para hacer frente a la delincuencia, específicamente en la mayor incidencia de delitos que es el robo.

De acuerdo a lo que establece la LOTAIP en su Art 1 sobre el principio de publicidad; se solicitó las estadísticas de los procesos que han tenido sentencia condenatoria y así mismo los procesos que no han tenido una sentencia condenatoria, referente al delito de robo, tipificado en el Código Orgánico Integral Penal Art. 189, desde el periodo 2015 al 2020, ejecutoriada en la cabecera cantonal de Santa Elena, con fines estrictamente de análisis en su incidencia de este delito en el cantón ya establecido.

Por lo antes descrito, por parte de la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, se receiptó la base de datos de los registros administrativos contenidos en el Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE) con corte a mayo 2022, según lo requerido, para lo cual se adjunta el papel de trabajo 0758, adicional a ello,

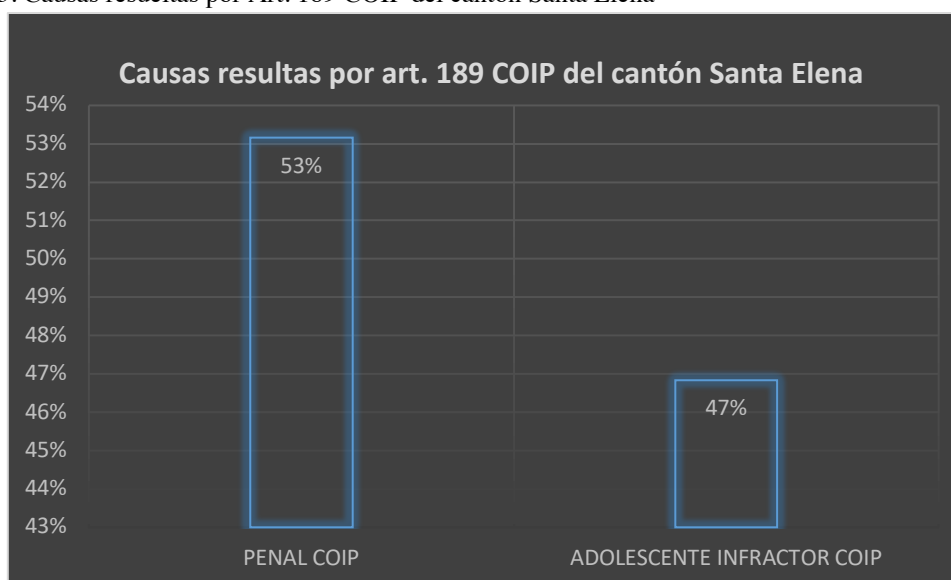
la siguiente tabla demuestra el nivel de porcentaje de las causas de tipo penal COIP, para adultos y la causa de adolescente infractor COIP:

Tabla. 1. Causas resueltas por Art. 189 COIP del cantón Santa Elena

CAUSAS RESUELTAS POR ART. 189 COIP CANTÓN SANTA ELENA		
DESDE EL AÑO 2015 HASTA EL AÑO 2020		
DELITO DE ROBO		
MATERIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
PENAL COIP	127	53,16
ADOLESCENTES INFRACTORES	73	46,84
TOTAL	200	100

Fuente: Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE)

Figura 5. Causas resueltas por Art. 189 COIP del cantón Santa Elena



Fuente: Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE)

Como se puede observar, el 53% de las causas fueron Penal COIP y el 47% de las mismas fueron por adolescentes infractor COIP.

Como el presente trabajo de investigación es de un análisis de estudio criminológico desde el año 2015 hasta el 2020, con la información obtenida por el SATJE, se lograron los siguientes resultados:

Tabla. 2. Total de causas resueltas desde el 2015 al 2020 del cantón Santa Elena

	CAUSAS RESUELTAS 2015	CAUSAS RESUELTAS 2016	CAUSAS RESUELTAS 2017	CAUSAS RESUELTAS 2018	CAUSAS RESUELTAS 2019	CAUSAS RESUELTAS 2020	TOTAL DE CAUSAS RESUELTAS
CAUSA DE ACCIÓN PENAL PÚBLICA	23	51	30	28	38	30	200

Fuente: Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE)

De acuerdo con la tabla 2, se puede deducir que en el año 2016 es donde se presentó el mayor número de causas resueltas, seguido del año 2019 hubo una baja, sin embargo, en el año 2020 se presentó una tendencia menor; pero en comparación con el año 2015 y el 2018 tuvo una subida. En total se atendieron 200 causas en los años señalados en el presente trabajo para el estudio criminológico.

2.2 Marco legal

1. Constitución del Ecuador, 2008

En referencia al tema de investigación sobre el delito de robo, en primera instancia, se debe considerar lo que la Constitución del Ecuador, (2008) establece sobre los deberes del estado con sus mandantes, la cual refiere:

«Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
2. Garantizar y defender la soberanía nacional.
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Además, se considera el derecho a la vida, referido en el artículo Art. 66 donde se reconoce y garantizará a las personas:

1. El derecho a la inviolabilidad de la vida. No habrá pena de muerte.

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye:

a) La integridad física, psíquica, moral y sexual.

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

c) La prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes.

d) La prohibición del uso de material genético y la experimentación científica que atenten contra los derechos humanos.»

Finalmente, en cuanto al derecho a la propiedad, en el Art. 30 refiere que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

2. Código Orgánico Integral Penal, 2014

En el artículo 189 del Código Orgánico Integral Penal, en cuanto al delito de robo, refiere que:

«La persona que mediante amenazas o violencias sustraiga o se apodere de cosa mueble ajena, sea que la violencia tenga lugar antes del acto para facilitararlo, en el momento de cometerlo o después de cometido para procurar impunidad, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Cuando el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Si se ejecuta utilizando sustancias que afecten la capacidad volitiva, cognitiva y motriz, con el fin de someter a la víctima, de dejarla en estado de somnolencia, inconciencia o

indefensión o para obligarla a ejecutar actos que con conciencia y voluntad no los habría ejecutado, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.

Si a consecuencia del robo se ocasionan lesiones de las previstas en el numeral 5 del artículo 152 se sancionará con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Si el delito se comete sobre bienes públicos, se impondrá la pena máxima, dependiendo de las circunstancias de la infracción, aumentadas en un tercio.

Si a consecuencia del robo se ocasiona la muerte, la pena privativa de libertad será de veintidós a veintiséis años.

La o el servidor policial o militar que robe material bélico, como armas, municiones, explosivos o equipos de uso policial o militar, será sancionado con pena privativa de libertad de cinco a siete años.»

3. Reglamento que norma la capacidad permitida de personas que se transportan en motocicletas dentro del territorio nacional

La Corte constitucional del Ecuador, emitió la Resolución Nro. 010-DIR-ANT-2022 Registro Oficial - Suplemento N° 80 que norma la capacidad permitida de personas que se transporten em motocicletas dentro del territorio nacional:

«**Artículo 1.- Objeto.** - El presente Reglamento norma las condiciones generales de la capacidad permitida de personas que se transportan de forma particular en vehículos tipo motocicletas a nivel nacional.

Artículo 2.- Capacidad permitida en motocicletas a nivel nacional. - Se garantiza la libre circulación de las personas que se trasladan dentro del territorio nacional haciendo uso de motocicleta a nivel nacional, limitando su capacidad a una sola persona. Se exceptúan de la limitación cuando se trate del traslado o movilización de: a) Cónyuge o conviviente en unión de hecho; b) Hijos o hermanos; c) Personas con discapacidad; d) Adultos mayores; e) Mujeres; y, f) Menores de 12 años.

Artículo 3.- Regulación local.- Se faculta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, Metropolitanos, Mancomunidades o Consorcios, para que, dentro del ámbito de sus competencias, puedan establecer reglas complementarias a las establecidas en el presente Reglamento, bajo su responsabilidad, siempre que las mismas cumplan con

la finalidad de garantizar la seguridad de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones y se sustenten en informes técnicos, estadísticos, y en análisis de su realidad local.».

4. Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

El Congreso Nacional, expidió la LOTAIP con la finalidad de garantizar el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismos de participación democrática, respecto al manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas:

«**Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública.** - El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.».

2.3 Marco conceptual

Antijurídico. La definición es fácil, pues debe entenderse por tal lo «que es contra Derecho» (Dic. Acad). Determinar su contenido ya resulta más complicado; porque saber cuándo una acción humana es opuesta al Derecho, requiere una apreciación subjetiva. (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, 2018, pág. 76.)

Antisocial. Contrario a la sociedad. | Rebelde ante el orden social vigente. | Que repugna a la legislación laboral y a la orientación favorable a los trabajadores en sus pretensiones aceptables. (Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, 2018, pág. 77.)

Delinquir. Incurrir en un delito (v.) que lleve consigo responsabilidad en el orden penal. (Ossorio, 2019, pág. 275.)

Delito. Etimológicamente, la palabra delito proviene del latín *delictum*, expresión también de un hecho antijurídico y doloso castigado con una pena. En general, culpa, crimen, quebrantamiento de una ley imperativa. (Cabanellas, 2019, pág. 93.)

Dolo. Del lat. *dolus*; a su vez, del griego *dólos*. Comúnmente, mentira, engaño o simulación. Jurídicamente adquiere tres significados: vicio de la voluntad en los actos jurídicos, elemento de imputabilidad en el incumplimiento de obligaciones, o calificación psicológica exigida como integrante del delito civil o agravante del delito penal. (Manuel Ossorio Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales. Pg. 343.)

Eficacia. Consiste en el logro de la conducta prescrita; en la concordancia entre la conducta querida por el orden y la desarrollada de hecho por los individuos sometidos a ese orden. Pero también puede considerarse la eficacia del orden jurídico en relación con la efectiva aplicación de las sanciones por los órganos encargados de aplicarlas. en los casos en que se transgrede el orden vigente. (Liriano, 2019, pág. 11)

Eficiencia. (del latín *efficientia*) es la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado. (Gutiérrez, 2017, pág. 15)

Victimología: Este término hace hincapié de la disciplina derivada de la criminología, analiza a las víctimas de la delincuencia en las diferentes etapas de la victimización, permitiendo el estudio de la víctima y familiares en todos los tipos de delitos. (Castillero, 2019)

Criminología: Es de origen latín *criminis*, que refiere en el español crimen o delito, y del griego *logo* que significa tratado o estudio, lo que al unirlos se entiende como el estudio del delito, siendo una disciplina científica que aborda la forma interdisciplinar en cuanto al delito, delincuencia, delincuente, víctima y los medios de control social. (Martínez, 2019)

Crimen: De acuerdo a la Real Academia de la Lengua Española RAE, (2020) la palabra crimen tiene varios significados en torno al enfoque de derecho y jurídico, considerando la más acertada como delito grave, acción indebida o reprensible y la acción voluntaria de matar o herir a una persona en estado grave.

Agravante: Se refiere la acción agravante a la situación que incide en la ejecución material de un acto delictivo, así como también las situaciones del delincuente y que

propician un aumento de la responsabilidad social. La consecuencia directa del agravante es que la pena a establecer es mayor que la del delito básico. (Vidal, 2022)

Reparación del daño. Arreglo de daño. Compostura. Satisfacción o desagravio por ofensa o ultraje. Indemnización. Resarcimiento. (Guillermo Cabanellas de Torres. Diccionario Jurídico Elemental Nueva Edición Actualizada, Corregida y Aumentada. Pg. 278.)

Robo. Delito consistente en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante el empleo de fuerza en las cosas o de intimidación o violencia en las personas; es indiferente que dichas fuerza, violencia o intimidación tengan lugar antes del hecho, para facilitararlo, en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad. (Fuentes, 2019, pág. 10.)

Sentencia. Declaración del juicio y resolución del juez (Dic. Acad.). | Modo normal de extinción de la relación procesal (Alsina). | Acto procesal emanado de los órganos jurisdiccionales que deciden la causa o punto sometidos a su conocimiento (Couture). | Decisión judicial que en la instancia pone fin al pleito civil o causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (Ramírez Gronda). | Resolución judicial en una causa y fallo en la cuestión principal de un proceso (Cabanellas, 2017, pág. 29)

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño y Tipo de Investigación

3.1.1 Diseño de la Investigación

Hernández, Méndez y Mendoza, (2014) refiere que «la aplicación del diseño mixto (cualitativo y cuantitativo) en un proceso de investigación donde se debe identificar la variedad de perspectivas que representan los implicados sean más confiables, dado a que a través de los aspectos cualitativos y cuantitativos se interpreta la realidad de un problema que es subjetivo, basados en datos numéricos y el comportamiento del fenómeno». (p. 12).

Desde ese enfoque que define Hernández, Méndez y Mendoza, y el tema de investigación como es «Estudio criminológico de la incidencia del delito de robo en la cabecera cantonal de Santa Elena, 2015-2020», se implementó el diseño cuali-cuantitativo, porque permite analizar la incidencia que tiene el delito de robo frente al estudio criminológico que se realiza y de esta manera se pueden determinar los aspectos a ser analizados, tanto en los aspectos numéricos en cuanto a los índices que presenta cada año en el problema de la criminología, como en los aspectos que inciden en el delito de robo; lo que a su vez busca los factores de incidencia de este tipo de delitos en la cabecera cantonal de Santa Elena.

3.1.2 Tipo de Investigación

Bernal, (2010) determina que la investigación exploratoria es una herramienta muy esencial dado a que estudia un fenómeno que no está claramente definido y que de acuerdo a su análisis se puede entender mejor sin dar lugar a resultados concluyentes, sino que todo se basa de la manera subjetiva. P.12

En efecto, al tema en análisis «Estudio criminológico de la incidencia del delito de robo en la cabecera cantonal de Santa Elena, 2015-2020» se aplicará la investigación exploratoria, debido a que permitirá analizar el fenómeno, que en este caso son los delitos

de robo y obviamente sus aspectos que inciden frente a un estudio criminológico, que se realizará en la cabecera cantonal de Santa Elena y de esta manera se identificará el nivel de incidencia de los aspectos que propician el delito de robo.

3.2 Recolección de la Información

3.2.1 Métodos de investigación

En relación con los métodos que se aplicarán en el tema de investigación, como es la incidencia del robo frente al estudio criminológico, se han escogido tres métodos:

Método Deductivo

Fuentes, (2018) refiere que el método deductivo también conocido como método de razonamiento lógico, tiene la característica de extraer las conclusiones válidas particulares a partir de una premisa, antecedente o hipótesis general.

Este método deductivo se aplicará dado al análisis que se realizará a los factores generales que inciden en el alto nivel criminológico, a más de identificar el grado de incidencia que tiene el delito de robo en esta problemática social, que actualmente aqueja a la población del cantón Santa Elena.

Método Inductivo

Fuentes, (2018) respalda que el método inductivo pone en práctica el pensamiento inductivo, y su alcance de análisis se manifiesta en cuanto a la indagación de aspectos particulares para apoyar conclusiones generales; pero no las garantiza, sino que las considera solo como referente.

De acuerdo con lo que refiere Fuentes, y en relación con el tema de investigación, es esencial aplicar este método, dado a que va a permitir identificar de una manera más amplia y general las premisas que inciden en la criminalización, así como los factores que involucran el delito de robo, a fin de establecer conclusiones basadas en los antecedentes y no en supuestos.

Método de Análisis Jurídico-comparativo

Desde la perspectiva del derecho, (Pavón, s.f.) en su análisis sobre la investigación científica en el derecho, afirma que es apreciable analizar en este contexto los problemas sociales, basados en lineamientos jurídicos, dado a que las ciencias jurídicas contienen parámetros que se basan directamente de un problema específico.

En este caso, se ha escogido este tipo de análisis ya que se va a realizar un análisis comparativo en cuanto al nivel de incremento de la criminología dentro de los cinco años como se ha escogido, desde el año 2015 hasta el 2020; y desde el enfoque jurídico se medirá su incidencia frente al delito de robo, siendo muy esencial aplicar este método que va a permitir obtener aspectos relevantes del problema, para las posibles conclusiones y recomendaciones.

3.2.2 Técnicas de investigación

Para establecer el proceso de indagación en cuanto a los actores que representan el problema, es necesario establecer los instrumentos que se van aplicar para la recolección de información y su posterior análisis, en este caso se realizará encuestas y entrevistas.

Encuesta

(Casas, Repullo, & James, 2016) refieren que la encuesta es ampliamente utilizada como una técnica esencial, dado a que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz, y su alcance es de una simple complejidad en sus respuestas y por ende, el análisis y las deducciones son sencillas de interpretarse.

En este caso, se ha escogido la técnica de la encuesta, con la finalidad de aplicarla a los pobladores del cantón Santa Elena, se conocerá sus opiniones de acuerdo al delito de robo y el porqué de su crecimiento frente problemática en análisis. La misma que constará de 8 preguntas cerradas aplicando la escala de Likert.

Entrevista

(Díaz, Torruco, & Martínez, 2015) opina que la entrevista siendo una herramienta flexible y dinámica, desde el enfoque cualitativo permite recabar datos de manera precisa, amplitud y sobre todo menciona de manera general las aristas que posee un problema específico, siendo esencial para conocer los puntos de vistas en preguntas abiertas.

La entrevista, se aplicará a los Abogados, Fiscales y Jueces de la provincia de Santa Elena, la misma que constará de 8 preguntas abiertas, con el fin de conocer los criterios de manera ampliada sobre las variables en análisis, como es el estudio criminológico y el delito de robo.

3.2.3 Población y muestra

3.2.3.1 Población

Según Tamayo (2016) la población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación.

En relación al tema de investigación, la población identificada en primera instancia son los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena, a quienes se les realizará encuestas para conocer los aspectos que inciden en el delito de robo, consecuente a ello, se realizará a los pobladores del cantón Santa Elena encuesta sobre los factores que inciden desde el enfoque social sobre los delitos de robos, así mismo se realizará una entrevista al fiscal de la provincia de Santa Elena sobre los índices del delito de robo y el alcance del estudio criminológico.

Tabla 3. Población

POBLACIÓN		
N.-	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena	702

2	Pobladores del cantón Santa Elena	144 076
3	Agentes Fiscales, Fiscalía provincial de Santa Elena	14
4	Jueces Multicompetentes, Unidad Judicial Penal de la Provincia de Santa Elena	8
	TOTAL	144 800

Elaborado por: Borbor Maria y Zamora Michael

3.2.3.2 Muestra

En cuanto a la muestra, López, (2016), es un subconjunto o parte del universo o población en que se llevará a cabo la investigación. Hay procedimientos para obtener la cantidad de los componentes de la muestra como fórmulas y lógica. La muestra es una parte representativa de la población.

Para el desarrollo de identificación de la muestra, se ha determinado el Muestreo No Probabilístico por conveniencia, como lo refiere Sánchez, (2017) es una técnica de muestreo no probabilístico y no aleatorio utilizada para crear muestras de acuerdo con la facilidad de acceso, la disponibilidad de las personas de formar parte de la muestra. En este caso, se ha escogido este tipo de muestra, dado a las condiciones que actualmente se presenta para la recopilación de la información, por lo cual se ha determinado lo siguiente:

Tabla 4. Muestra

MUESTRA		
N.-	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena	5
2	Pobladores del cantón Santa Elena	100
3	Agentes Fiscales, Fiscalía provincial de Santa Elena	3
4	Jueces Multicompetentes, Unidad Judicial Penal de la Provincia de Santa Elena	3
	TOTAL	111

Elaborado por: Borbor Maria y Zamora Michael

3.3 Tratamiento de la Información

En cuanto a la aplicación de los instrumentos de investigación como fueron las entrevistas y las encuestas, en primera instancia se elaboraron las matrices de aplicación con los esquemas pertinentes, para un mejor estudio de los indicadores de evaluación, que sostenía cada instrumento, de acuerdo con la finalidad que tenía cada uno de ellos.

En razón a las encuestas, fueron elaboradas en Google Forms para posterior a ello, enviar el link a la muestra definida de los pobladores del cantón Santa Elena, delimitada para el siguiente trabajo de investigación, consigo a obtener todas las respuestas se procedió a tabular y sacar los porcentajes de cada pregunta con la escala de Likert definida, y realizar los Figuras de pasteles para una mejor interpretación, por último, se realizó un análisis de cada pregunta, de acuerdo a las respuestas obtenidas.

En relación con las entrevistas aplicadas, en primera instancia fue un poco complejo emplear, ya que la muestra fueron los abogados, agentes fiscales y jueces multicompetentes, sin embargo, se tuvo que solicitar de manera anticipada las citas, donde se pudo establecer una conversación amena y obtener los criterios que en el siguiente capítulo se detallan de manera específica.

3.4 Operacionalización de las Variables

Tabla 5. Operacionalización de las variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM	INSTRUMENTO
<p>Dependiente</p> <p><i>Delito de robo</i></p> <p>Consiste en el apoderamiento ilegítimo de una cosa mueble, total o parcialmente ajena, mediante el empleo de fuerza en las cosas o de intimidación o violencia en las personas; es indiferente que dichas fuerza, violencia o intimidación tengan lugar antes del hecho, para facilitararlo, en el acto de cometerlo o inmediatamente después, para lograr el fin propuesto o la impunidad. (Ossorio, 2020)</p>	Generalidades del delito	<p>Teoría del delito.</p> <p>El delito como un hecho social o fenómeno social</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Ha sido usted víctima de robo entre el año 2015 - 2020? • ¿Cree que el crecimiento de la delincuencia se debe por la falta de empleo? • ¿Considera usted que el aumento de delitos de robos se debe por la situación económica? • ¿Considera usted que las normativas actuales son eficientes frente al aumento de la delincuencia en el delito de robo? 	<p>Encuesta a los pobladores del cantón Santa Elena.</p> <p>Entrevista a los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena</p> <p>Entrevista al Fiscal Provincial de Santa Elena</p> <p>Jueces Multicompetentes, Unidad Judicial Penal de la Provincia de Santa Elena</p>
	El delito de robo	<p>El delito de robo y el bien jurídico</p> <p>El delito cuando es agravante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Cree usted que existen vacíos legales frente a la penalización de los delitos de robos? • ¿Cree usted que ha existido un aumento de robo de violento en los últimos cinco años? • Como abogado, ¿usted considera que las normativas jurídicas son eficientes frente a este delito? • En este contexto de lo jurídico, las normativas, en su consideración ¿cree que existe como un vacío o una vaguedad en la penalización? • En la mayoría de los casos, ¿se considera que se ajusta a los presupuestos del artículo 189 en los delitos de robo? 	<p>Encuesta a los pobladores del cantón Santa Elena.</p> <p>Entrevista a los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena</p> <p>Entrevista al Fiscal Provincial de Santa Elena</p> <p>Jueces Multicompetentes, Unidad Judicial Penal de la Provincia de Santa Elena</p>
		Enfoque constitucional del delito de robo		

	Bien jurídico del delito de robo	Análisis jurídico sobre el estudio criminológico sobre el delito de robo Incidencia del delito de robo en la provincia de Santa Elena	<ul style="list-style-type: none"> • Y dentro de este delito de robo, ¿en el proceso se puede garantizar a la víctima? • Bajo la experiencia que ha tenido con el ejercicio libre. ¿Cree que los factores sociales como el desempleo, el consumo y expendio de sustancias catalogadas fiscalización inciden en este delito? 	Entrevista al Fiscal Provincial de Santa Elena Jueces Multicompetentes, Unidad Judicial Penal de la Provincia de Santa Elena
<p style="text-align: center;">Independiente</p> <p><i>Estudio criminológico</i></p> <p>Es el análisis criminológico frente al desarrollo jurídico, elementos y sus participantes del sujeto activo y pasivo.</p>	Generalidades del estudio criminológico	Antecedentes históricos de la Criminología Objeto de estudio de la criminología	<ul style="list-style-type: none"> • ¿Considera usted que en el delito de robo es complicado establecer la materialidad de la infracción penal? • ¿Cree usted que existen factores sociales, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo? 	Encuesta a los pobladores del cantón Santa Elena. Entrevista a los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena Entrevista al Fiscal Provincial de Santa Elena Jueces Multicompetentes, Unidad Judicial Penal de la Provincia de Santa Elena
	Métodos y desarrollo jurídico de la criminología	Método de estudio de la criminología Desarrollo jurídico de la criminología	<ul style="list-style-type: none"> • ¿En qué aspecto se debe trabajar para mejorar la prevención del delito de robo en el cantón de Santa Elena? 	Encuesta a los pobladores del cantón Santa Elena. Entrevista a los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena Entrevista al Fiscal Provincial de Santa Elena Jueces Multicompetentes, Unidad Judicial Penal de la Provincia de Santa Elena

	Estudio criminológico del delito	<p>El delincuente desde el punto de vista de la criminología</p> <p>La víctima desde el punto de vista de la criminología.</p>		<p>Encuesta a los pobladores del cantón Santa Elena.</p> <p>Entrevista a los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena</p> <p>Entrevista al Fiscal Provincial de Santa Elena</p> <p>Jueces Multicompetentes, Unidad Judicial Penal de la Provincia de Santa Elena</p>
--	----------------------------------	--	--	--

Elaboración propia, 2022

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Análisis de las encuestas realizada a los pobladores del cantón Santa Elena

1. ¿Ha sido usted víctima de robo entre el 2015 al 2020?

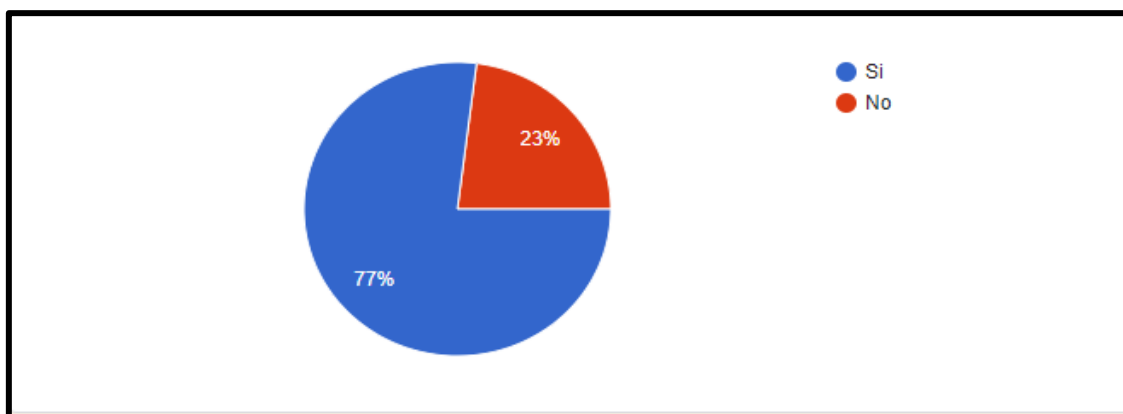
Tabla 6. Víctimas de Robo.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	Sí	77	77%
	No	23	23%
	TOTAL	100	100%

Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Figura 6. Víctimas de Robo.



Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Descripción de ítems: Los índices de robos han sido alarmantes en cuanto al crecimiento dentro de los últimos cinco años, por ende, fue necesario consultar a los pobladores del cantón Santa Elena si han sido víctimas de robos.

Interpretación: De las respuestas obtenidas en la pregunta número 1, el 77% opinaron que, sí han sido víctimas del robo dentro de los cinco años desde el 2015 al 2020, y el 23% infirieron que no han sido víctimas del delito en estudio.

Análisis: Se puede determinar que la mayor parte de la población encuestada afirmaron que si han sido víctimas de robo, mientras que la menor parte indicó que no han sido víctimas de robo, reflejando que existe un crecimiento de índices en cuanto a este delito en estudio.

2. ¿Cree que el crecimiento de la delincuencia se debe por la falta de empleo?

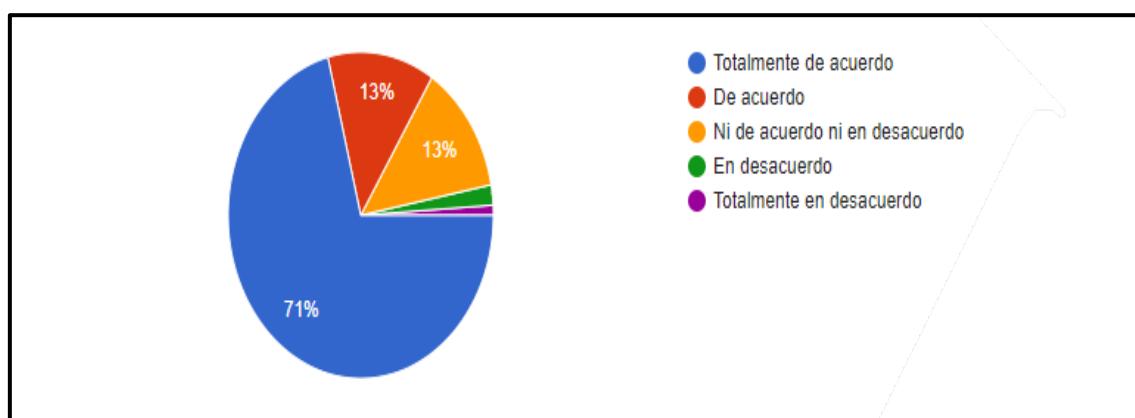
Tabla 7. La delincuencia por causa del desempleo.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
2	Totalmente de acuerdo	71	71%
	De acuerdo	13	13%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	13%
	En desacuerdo	2	2%
	Totalmente en desacuerdo	1	1%
	TOTAL		100

Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Figura 7. La delincuencia por causa del desempleo.



Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Descripción de ítems: La falta de empleo, según algunas opiniones de quienes estudian la incidencia del delito de robo, refieren que es uno de los factores que propician este problema social que mantiene a las personas con temor.

Interpretación: De las respuestas obtenidas en la pregunta número 2, el 84% opinaron estar totalmente de acuerdo que la falta de empleo permite que las personas se dediquen a la delincuencia, y el 16% refirieron no estar de acuerdo en que el desempleo provoque este problema social.

Análisis: Se evidenció en esta pregunta que la mayor parte de la población indicó estar de acuerdo, a diferencia que la menor parte refirió estar en desacuerdo de que el desempleo propicie la delincuencia.

3. ¿Considera usted que el aumento de delitos de robos se debe por la situación económica?

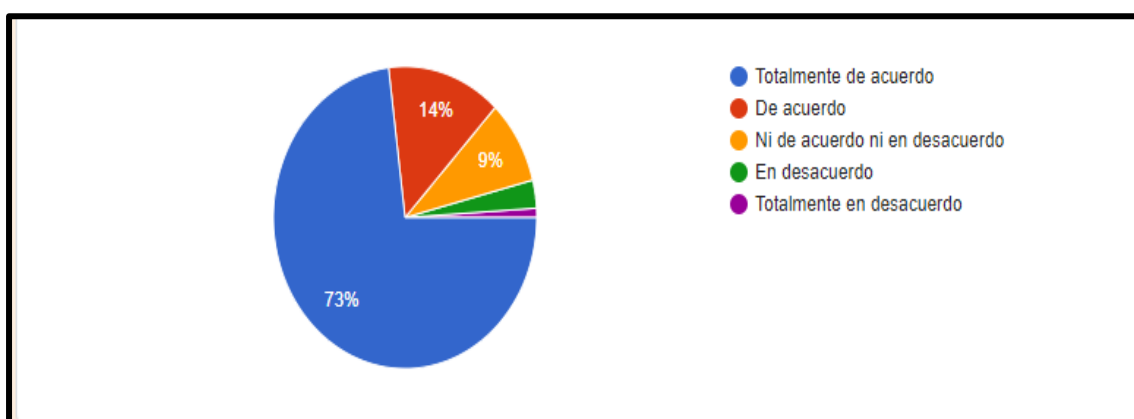
Tabla 8. Aumento de delitos debido a la economía.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
3	Totalmente de acuerdo	73	73%
	De acuerdo	14	14%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	9%
	En desacuerdo	3	3%
	Totalmente en desacuerdo	1	1%
	TOTAL		100

Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Figura 8. Aumento de delitos debido a la economía.



Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Descripción de ítems: En relación a la pregunta anterior de acuerdo a los factores sociales que inciden en la delincuencia, en este apartado se indagó sobre la situación económica si es también un aspecto de incidencia.

Interpretación: En cuanto a la pregunta 3, el 87% opinaron estar totalmente de acuerdo que la situación económica permite que las personas cometan robos, y el 13% refirieron no estar de acuerdo en que la economía sea un factor de incidencia, opinando que son solo excusas de las personas para delinquir.

Análisis: Sobre el aumento de delitos debido a la economía, de acuerdo con la investigación realizada se pudo comprobar, que la mayor parte de la población afirma estar de acuerdo, mientras la mínima parte presenta el desacuerdo, que sea un motivo para dedicarse a robar, eso depende mucho de los principios y valores de casa.

4. ¿Considera usted que las normativas actuales son eficientes en relación al aumento de la delincuencia en el delito de robo?

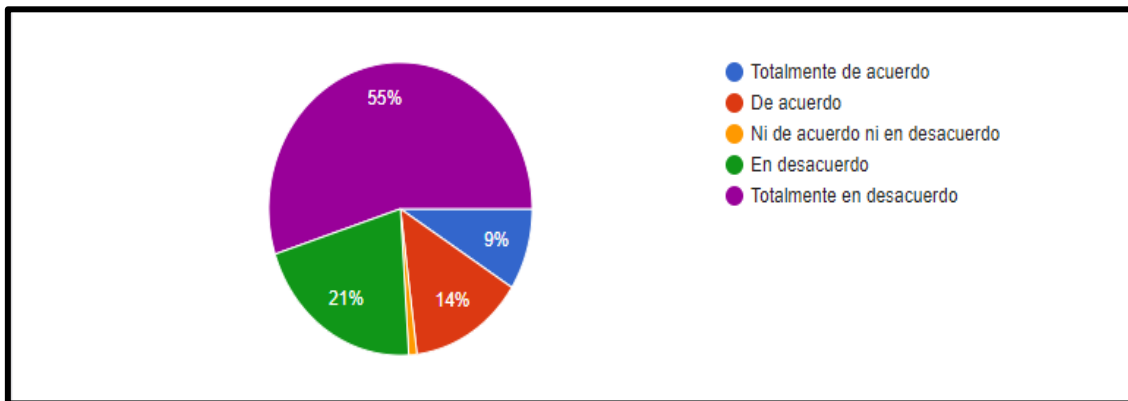
Tabla 9. Normativas eficientes en relación a la delincuencia.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
4	Totalmente de acuerdo	9	9%
	De acuerdo	14	14%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	1%
	En desacuerdo	21	21%
	Totalmente en desacuerdo	55	55%
	TOTAL		100

Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Figura 9. Normativas eficientes en relación a la delincuencia.



Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Descripción de ítems: En concordancia con el problema social analizado, se precisa obtener el criterio de los pobladores frente a las normativas actuales si son eficientes en relación al aumento de la delincuencia en el delito de robo.

Interpretación: En cuanto a la pregunta 4, el 76% dijeron estar totalmente de acuerdo que las normativas para sancionar este tipo de delito son eficientes, y el 24% refirieron no estar de acuerdo que sean efectivas tales normativas, más bien presentan en sus criterios, inconformidad de que se hagan las sanciones adecuadas y justas.

Análisis: Las normativas eficientes en relación con la delincuencia, de acuerdo a la investigación realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena se pudo determinar que, la mayor parte afirmó estar en desacuerdo y que la diferencia afirma que son eficiente las normativas existentes, reflejando un indicador de inconformidad frente a las leyes que se establecen para este tipo de delito.

5. ¿Cree usted que existen vacíos legales frente a la penalización de los delitos de robos?

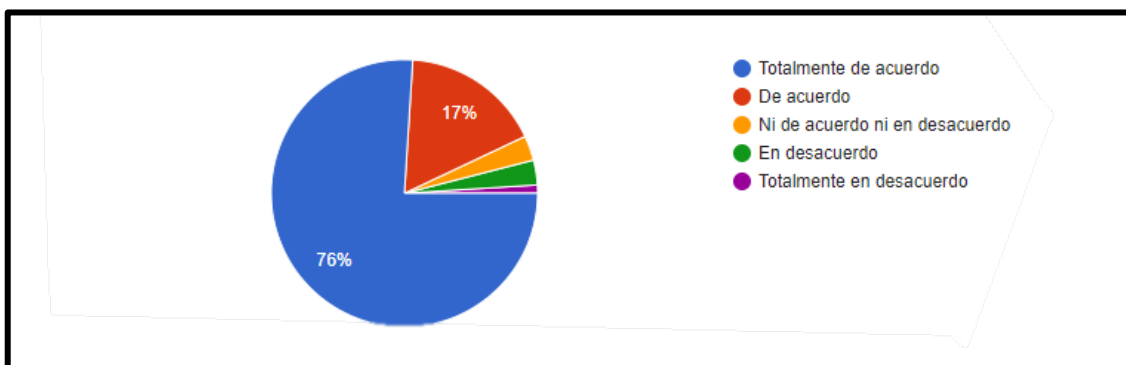
Tabla 10. Vacíos legales frente a la penalización de los delitos de robos.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
5	Totalmente de acuerdo	76	76%
	De acuerdo	17	17%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	3%
	En desacuerdo	3	3%
	Totalmente en desacuerdo	1	1%
	TOTAL		100

Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Figura 10. Vacíos legales frente a la penalización de los delitos de robos.



Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Descripción de ítems: Con relación a los vacíos legales que tienen las normativas, en este ítem se aborda el vacío que presenta el Código Orgánico Integral Penal, frente a las sanciones y penas que se aplican a las personas que cometen robos.

Interpretación: Correspondiente a la pregunta 5, el 93% dijeron estar totalmente de acuerdo que las normativas legales presentan vacíos para penalizar este tipo de delito, y el 7% refirieron lo contrario, es decir que consideran que eso depende mucho del proceso que lleve de manera justa y equitativa.

Análisis: De acuerdo con la investigación realizada se pudo determinar, que la mayor parte de la población indica estar totalmente de acuerdo, mientras que la mínima parte de la población afirma estar en desacuerdo; reflejando que los que no están de acuerdo opinaron por el desconocimiento de las normativas y sus alcances al aplicarlos.

6. ¿Cree usted que ha existido un aumento de robo violento en los últimos cinco años?

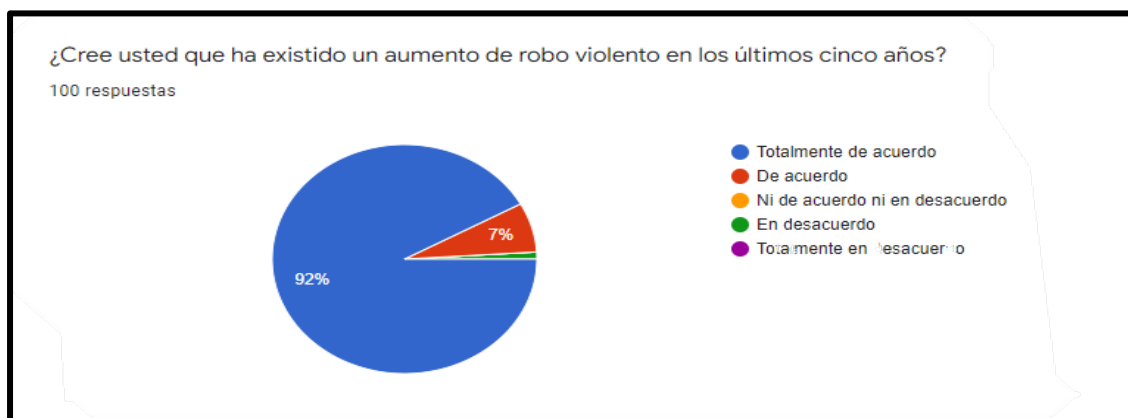
Tabla 11. Aumento de robo violento en los últimos cinco años.

ÍTEM	VALORACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
6	Totalmente de acuerdo	92	92%
	De acuerdo	7	7%
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0%
	En desacuerdo	1	1%
	Totalmente en desacuerdo	0	0%
	TOTAL		100

Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Figura 11. Aumento de robo violento en los últimos cinco años.



Fuente: Encuesta realizada a los pobladores del Cantón Santa Elena.

Elaborado por: Zamora Michael y Borbor Maria.

Descripción de ítems: Los aumentos de robos, de acuerdo con la investigación propuesta con la información que el Consejo de la Judicatura proporcionó, sobre las causas resueltas de los casos de delito de robo, desde el año 2015 al 2020, han ido creciendo.

Interpretación: En cuanto a la pregunta 6, se obtuvo como respuesta que el 99% dijeron estar totalmente de acuerdo, que hay un aumento del delito de robo; porque cada día se observan acciones delincuenciales de esa índole, en los diferentes sectores, y el 1% refirieron lo contrario.

Análisis: Sobre el aumento de robo violento en los últimos cinco años, en referencia a la investigación realizada en la población de Santa Elena, se pudo comprobar que la mayor parte de la población afirma que si ha habido un aumento de estos robos, seguido de la mínima parte que indica que no ha habido un aumento.

4.2 Análisis a los abogados de libre ejercicio de la provincia de Santa Elena.

4.2.1 Análisis al Abg. Félix Herrera Orrala de la provincia de Santa Elena.

Lugar: Estudio Jurídico Herrera & Asociados

Fecha: 29 de junio del 2022

Hora: 15:00

1. ¿Considera usted que las normativas jurídicas son eficientes frente al delito de robo?

Sí, porque están normados hasta qué punto la antijuricidad y el delito son sancionados.

2. ¿Considera usted que las normativas jurídicas son eficientes frente al delito de robo?

Antes había robo agravado en el Código Penal, ahora es robo y tiene algunas características, considerando que robo significa que a la persona que, mediante amenazas, violencia, sustraiga o se apodere. Cuando el robo se produce únicamente con fuerza en las cosas, será sancionada con pena privativa de libertad de 3 a 5 años, aquí se amenora, pero ¿qué pasa cuando se agrava? Si se ejecuta utilizando sustancias que afecten la capacidad volitiva, cognitiva y motriz, con el fin de someter a la víctima, de dejarla en estado de indefensión, son agravantes cinco a siete años que viene hacer parecido al primer inciso, entonces si esto es un agravante debe aumentarlo; porque dice que el agravante aumenta 1/3 de la pena máxima, entonces aquí está clara la norma. Entonces sí está bien, no considero que exista permisibilidad en este delito.

3. ¿Considera usted que la falta de política criminal atenúa las infracciones en relación con el delito de robo?

Pese a que el hurto es una cosa, el robo te dice: la tipicidad a hacer fuerza en las cosas, o si te roban con fuerza es un hecho violento, la misma normativa indica, en cuanto a la pregunta, la falta de política criminal afecta, más que la falta de aquella política, considero que es la aplicación de la normativa en relación con este delito.

4. ¿Cree usted que las sanciones penales garantizan a las víctimas de robo frente a los victimarios?

Está explícito en el código, la reparación, la garantía de la víctima, los testigos protegidos, de una u otra manera se está garantizando. Otra cosa es que cometan otros delitos, como de intimidación, por ejemplo, si hablamos de ladrones que causan intimidación, entonces ahí viene

el código y habla de la garantía de las víctimas, está la reparación integral, la custodia, por ende, sí garantiza.

5. ¿Cree usted que existen factores, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo?

Por supuesto que sí, porque toda consecuencia viene de una causa previa y la causa previa puede ser el desempleo, el consumo de drogas, la estabilidad emocional dentro de un hogar disfuncional también te lleva a las pandillas que llevan a cometer actos ilícitos punibles.

4.2.2 Análisis al Abg. Galo Medina de la provincia de Santa Elena.

Lugar: Defensoría del Pueblo

Fecha: 29 de junio del 2022

Hora: 16:30

1. ¿Considera usted que las normativas jurídicas son eficientes frente al delito de robo?

Si son eficientes, porque tenemos dos tipos de delitos, el delito con violencia a las personas y el delito con fuerza, las cosas. El de violencia contra las personas de 5 a 7 y el otro el de las cosas de 3 a 5, la normativa está bien, el problema es que la asimetría de la pena no es la correcta, si usted le pone un delito con robo con agravantes esta persona va a pasar 9 años cuatro meses, por un robo de un celular. Lastimosamente no hay una cultura de valoración de la pena por parte de los jueces, sin embargo, no valoran el tipo penal.

2. ¿Cree usted que existe permisibilidad normativa frente a la penalización de los delitos de robos?

La permisibilidad recae en manos de los jueces, la normativa es clara y está descrita en nuestro ordenamiento jurídico; pero la aplicación no es la eficaz, pero a mi consideración la norma no es permisible en este delito.

3. ¿Considera usted que la falta de política criminal atenúa las infracciones en relación con el delito de robo?

No es falta de política criminal, es falta de aplicación y estoy casi seguro que muchos colegas tendrán el mismo criterio, es por ello que debe ser reformado el COIP en cuanto se refiere a la

pena, es desproporcionada la pena de 9 años cuatro meses en la provincia de Santa Elena, en el cantón, el mayor porcentaje de delitos de robo de teléfonos celulares, entonces ahí viene el problema que el hacinamiento de las cárceles, tenemos delitos que con violencia son de 9 años cuatro meses como el robo y prefiero meterme, a someterse a un procedimiento abreviado de 40 meses.

4. ¿Cree usted que las sanciones penales garantizan a las víctimas de robo frente a los victimarios?

Si la garantiza ya sea por la reparación integral que existe dentro del código o por la pena aplicada al delincuente, sin embargo, en mucho de los casos no existe una colaboración genuina de parte de las víctimas y eso causa impunidad en los delitos, no todo es culpa del sistema de justicia.

5. ¿Cree usted que existen factores, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo?

En la provincia o más preciso en el cantón Santa Elena es el delito más alto, considero y basándome a las estadísticas, los delitos de robo y de tráfico son los más altos ya sea por el factor o los factores que se ven inmerso en esta actividad delictiva que causa daño y afecta a la sociedad en general.

4.2.3 Análisis al Abg. Julio César Angulo Zamora de la provincia de Santa Elena.

Lugar: Estudio Jurídico Herrera & Asociados

Fecha: 30 de junio del 2022

Hora: 12:30

1. ¿Considera usted que las normativas jurídicas son eficientes frente al delito de robo?

No, porque existe necesidad de que haya unas reformas más profundas en el tema del Código Orgánico Integral Penal, una de las falencias, por ejemplo, el ocultamiento del rostro de los delincuentes no puede ser que se le saque el rostro al servidor policial y no al delincuente, hasta los jueces son expuestos ante la criminalidad.

2. ¿Cree usted que existe permisibilidad normativa frente a la penalización de los delitos de robos?

Si, dado a que si le roban un celular ya viene a ser un delito de robo dependiendo también si es agravado, o no, en la Fiscalía el antecedente es que le va haciendo con el dedo el delincuente a la víctima, porque el monto no le da para ser judicializado, entonces tiene que haber una sanción, es por ello que existe permisibilidad en este delito.

3. ¿Considera usted que la falta de política criminal atenúa las infracciones en relación con el delito de robo?

El termino atenuar tiene mucho que ver en un delito y la falta de política criminal recae en aquello, el ser humano está en constante evolución, así mismo los delitos y delincuentes, sin embargo, es necesario una mejora en la política criminal, en el sistema normativo de nuestro país.

4. ¿Cree usted que las sanciones penales garantizan a las víctimas de robo frente a los victimarios?

NO, porque hay pérdidas irreparables, o sea, ¿cómo puede garantizarle a usted que le pongan 40 años, una persona que le mató a su mamá, o a su papá? No garantiza nada, son daños irreparables, lo que, si da satisfacción, es el morbo y decir bueno que se pudra en la cárcel, pero no garantiza nada a no ser que se cambien las leyes y exista una manera definitiva del cobro de una reparación integral, ahí sí, porque por lo menos ya le va a mitigar en algo sus necesidades.

5. ¿Cree usted que existen factores, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo?

Si hay factores, para la criminalidad y una de ellas es el consumo de y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización, una cosa genera a otra, pero no hay actividad social como tal, eso es antisocial. Todo lo que se habla de criminalidad es antisocial, toda acción que esté en contra de la ley es antisocial, no puede ser asociado. Por eso se les llama a los delincuentes los antisociales; porque están cometiendo delitos que van en contra de la urbanidad, de la moral, lo social es integración, una reunión social.

4.2.4 Análisis al Abg. Stalyn Lino Huacón de la provincia de Santa Elena.

Lugar: Estudio Jurídico Herrera & Asociados

Fecha: 30 de junio del 2022

Hora: 15:30

1. ¿Considera usted que las normativas jurídicas son eficientes frente al delito de robo?

Si, porque siempre ha existido el delito de robo, pero en realidad nunca se configuró. No es la norma, es las personas que lo interpretan, de manera que no la aplican como deben ser, las normas ciertamente están establecidas en las acciones y la pena que tiene, y si una persona comete un delito, debe ser sancionada.

2. ¿Cree usted que existe permisibilidad normativa frente a la penalización de los delitos de robos?

No, la penalización de los delitos en general es claro y más si es el robo, que ya hablamos de un delito común en nuestra sociedad, sin embargo, la permisibilidad no nace de la ley, sino que nace de la aplicación de esta.

3. ¿Considera usted que la falta de política criminal atenúa las infracciones en relación con el delito de robo?

Considero que sí hace falta, en varios países ese tema está un poquito más avanzado. Pero en nuestro país con el tema de política criminal estamos atrasados.

4. ¿Cree usted que las sanciones penales garantizan a las víctimas de robo frente a los victimarios?

Nunca se garantizará a la víctima cuando el delito y el daño físico y psicológico provocado no será retribuido en una sentencia de parte de los operadores de justicia, es por eso que desde mi punto de vista no se garantiza a la víctima.

5. ¿Cree usted que existen factores sociales, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo?

Es factor que provoca que haya personas que necesitan consumir este tipo de sustancias, y como consecuencia de eso caigan en hecho en delito o en robo hablando de este tipo de delito.

Existe una alta incidencia, terror, exactamente eso es lo que más hay en el medio, cuando se trata de robo específicamente más ocurre en las personas que consumen sustancias.

4.2.5 Análisis al Abg. Teddy Ramos Ramos de la provincia de Santa Elena.

Lugar: Estudio Jurídico Teddy Ramos

Fecha: 30 de junio del 2022

Hora: 17:30

1. ¿Considera usted que las normativas jurídicas son eficientes frente al delito de robo?

Sí, porque establece las circunstancias, por ejemplo, antes se mencionaba en el Código Penal, y hacía mención del robo agravado y simple, ahora en el artículo 189 en el inciso segundo, solo se establece el robo con fuerza en las cosas y no con violencia entonces hace una distribución de la característica para que se pueda establecer la tipología penal.

2. ¿Cree usted que existe permisibilidad normativa frente a la penalización de los delitos de robos?

Existe permisividad en los delitos de robo por las medidas alternativas, inclusive en la suspensión condicional de la pena, cuando la pena no excede de los 5 años. Entonces, si la pena no excede los 5 años, hay diría la sociedad ¿Pero si le robó, todos fueron testigos, pero y si al día siguiente está libre? Está libre porque acceden a las medidas alternativas y a la prisión preventiva. En cambio, imagínese estar detenidos por el robo de un celular a estar detenido por otro tipo de delitos mayores, provoca el hacinamiento en las cárceles, se establecería como prioridad la prisión preventiva lo cual es el último a ratio.

3. ¿Considera usted que la falta de política criminal atenúa las infracciones en relación con el delito de robo?

Esta demás decirlo que la política criminal en el delito de robo es clara y eficiente en las páginas donde esta redactada, el problema es la colaboración de todas las partes procesada, es por ello que desde mi punto de vista no atenúa de ninguna forma aquel delito.

4. ¿Cree usted que las sanciones penales garantizan a las víctimas de robo frente a los victimarios?

NO, la sociedad siempre ve mal desde ese punto de vista que le robaron, que lo detuvieron y al día siguiente está libre, pero es porque el tipo del delito accede a las medidas cautelares.

5. ¿Cree usted que existen factores sociales, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo?

En cuanto a los factores, como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización si causan este crecimiento y esta incidencia, sin embargo, todos los delitos inciden mucho el factor o ámbitos en que se desarrolla en las personas que adecua su conducta del tipo penal, depende mucho de la sociedad

4.3 Análisis de las entrevistas realizadas a los Agentes Fiscales de la Fiscalía Provincial de Santa Elena.

4.3.1 Análisis de la entrevista realizada al Agente Fiscal Chan Alarcón Nixon Giancarlo de la Fiscalía Provincial de Santa Elena.

Lugar: Fiscalía General del Estado

Fecha: 3 de julio del 2022

Hora: 10:30

1. ¿Considera usted que en el delito de robo es complicado establecer la materialidad de la infracción penal?

Hay circunstancias en las que las víctimas de este tipo de delitos, cuando son abordados por varios sospechosos, posteriormente procesados, se llevan la evidencia, entonces es difícil de establecer la existencia del delito, otro problema es que las víctimas no tienen facturas de las cosas que poseen, en ese aspecto es difícil establecer, pero no imposible, porque hay otra forma en que se podría determinar. El gran problema es la falta de colaboración, el establecer la materialidad, sobre todo en flagrancia si alguna persona es detenida, es porque le han encontrado parte de las evidencias del delito del cual se está acusando.

2. De acuerdo con su experiencia como fiscal ¿cree usted que existe alta incidencia en el delito de robo en el cantón Santa Elena?

Si, no solamente en la provincia de Santa Elena o el cantón sino a nivel nacional, este tipo de delitos se han incrementado, este incremento es en delitos contra la propiedad con circunstancias agravantes, es decir delitos con violencia a las personas y a las cosas. En años anteriores, el índice de delitos contra la propiedad era en aumentos de tipos penales como hurto,

en los cuales no existían violencia contra las personas, ni contra las cosas. Ese era un índice elevado, hace unos años hasta acá ha variado ese tipo de situación.

3. ¿Existe colaboración de parte de las víctimas dentro de la investigación en el delito de robo?

Lamentablemente existen ciertos vacíos en el Código Orgánico Integral Penal que le da facultades a la víctima para que ellos puedan, o no pueda comparecer al proceso penal. Esto es aprovechado por los procesados a través de terceras personas, tomando contacto con las víctimas y ellos no colaboran o no ayudan a la Administración de Justicia, la víctima forma parte de este juego de impunidad, sea por temor, o sea algún beneficio económico pero no colaboran en la investigación, posterior se ratifica la inocencia de los procesados por la falta de colaboración, no solamente de las víctimas, sino de la ciudadanía, ya que el populacho o las personas no ayudan a colaborar en ese momento, de allí dejan que las autoridades realicen todo el trabajo. En las audiencias de juzgamiento no hay víctimas, no hay testigos de los delitos y en algunas ocasiones los jueces ratifican el estado de inocencia, las pruebas indirectas que cuenta la Fiscalía no sirven de sustento o para establecer una sentencia condenatoria.

4. ¿Considera usted que las sanciones penales son muy sensibles en este delito?

NO, consideró que, en este tipo de delitos, sobre todo de delitos contra las personas, pueden llegar hasta 9 años y cuatro meses, cuando existen circunstancias agravantes. Como por ejemplo actuar más de 2 personas. Entonces, no cree que sea una pena mínima.

5. ¿Cree usted que existen factores, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo?

Por supuesto que sí, aunque existen muchos factores más que causan este crecimiento e incidencia, pero uno de los más concurrente es el consumo y expendio de sustancia que por lo consiguiente provocan una conducta delictiva y agresiva.

4.3.2 Análisis de la entrevista realizada al Agente Fiscal Sánchez Germán David Alberto de la fiscalía provincial de Santa Elena.

Lugar: Fiscalía General del Estado

Fecha: 3 de julio del 2022

Hora: 10:30

1. ¿Considera usted que en el delito de robo es complicado establecer la materialidad de la infracción penal?

En cuanto a la penalidad de la infracción del delito de robo hay que ver dos aspectos, el objeto resultante del hecho cometido de la infracción, no hay ningún inconveniente en la comprobación dentro de la investigación porque si se aprehende a una persona en delito flagrante y se lo tiene, tal como dice el artículo 527 y 529, en cuanto al objeto material se puede lograr aprehender con resultados de la infracción, pero si llega a establecerse que actuaron varias personas y uno de ellos se fue con la materialidad de la infracción y el otro queda sin el objeto robado la persona afectada, única y exclusivamente, tendrá que decir, me sustrajeron, muy bien; pero no tiene el objeto material es si es que tiene testigos, podrían corroborar de que sirvan estas personas de sujeto colaborativo, pero queda como elemento de responsabilidad o de participación, mas no de elemento material.

2. De acuerdo con su experiencia como fiscal ¿cree usted que existe alta incidencia en el delito de robo en el cantón Santa Elena?

La incidencia es en toda la provincia entera, si en los cascos económicos como es Libertad. El Cantón La Libertad es el lugar en donde asciende el índice criminológico, Libertad entre los tres cantones es el casco comercial en donde fluye la economía, es por ello que allí es el índice más alto.

3. ¿Existe colaboración de parte de las víctimas dentro de la investigación en el delito de robo?

Muchas veces no, siempre habla de represalia o evitar represalias, no quieren denunciar, porque temen por su vida y por la de su familia, en muchos casos llegan a arreglar entre los familiares de las personas que le ocasionan el ilícito, inicialmente lo hacen, pero ya en el camino de la investigación abandonan el caso.

4. ¿Considera usted que las sanciones penales son muy sensibles en este delito?

Son correctas, no se puede aplicar la ley, simplemente como uno quiera sino nosotros como ciudadanos debemos colaborar para que se llegue hasta la penalidad, bajo a una sentencia.

5. ¿Cree usted que existen factores, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo?

Una planta crece por sus raíces dependiendo del abono que le den, en los delitos son varias ramificaciones, varios crecen porque existe la droga, claro, con el consumo el alto índice de consumo de los estupefacientes hace que crezca un sin número de delitos, como el robo. Si hablamos de consumo hablamos de drogas y alcohol entonces nacen los delitos intrafamiliares, nace el delito de trata de blancas, con las drogas nace mucho, los consumidores a través del robo consiguen dinero.

4.3.3 Análisis de la entrevista realizada a la Agente Fiscal Paliz Viscarra Jenny Priscila de la fiscalía provincial de Santa Elena.

Lugar: Consejo de la Judicatura La Libertad

Fecha: 3 de julio del 2022

Hora: 12:30

1. ¿Considera usted que en el delito de robo es complicado establecer la materialidad de la infracción penal?

En teoría no es complicado establecer la materialidad de la infracción en el delito de robo, tal cual como lo expresa el Código Orgánico Integral Penal; pero siempre habrá dificultades en los procedimientos penales y más cuando es una flagrancia, por lo general en los delitos flagrantes siempre queda libre el delincuente por falta de pruebas y materialidad.

2. De acuerdo con su experiencia como fiscal ¿cree usted que existe alta incidencia en el delito de robo en el cantón Santa Elena?

Si, existe un alto índice de incidencia, la inseguridad la vemos a diario, no como operadora de Justicia, sino como ciudadano, salgo a la ventana de mi oficina y veo en la casa que queda atrás de la Fiscalía y veo un hueco con una escalera. ¿Qué crees que pienso? Que se metieron a robar, la seguridad nosotros tenemos que ponerla de alguna manera.

3. ¿Existe colaboración de parte de las víctimas dentro de la investigación en el delito de robo?

La colaboración de las partes o de la víctima es nula, casi nunca quieren ayudar, nosotros como fiscales y parte de la administración de justicia estamos prestos para ayudar a la víctima siempre, pero ellos no nos ayudan a nosotros para poder tener elementos suficientes, para la aplicación de la sanción al delincuente.

4. ¿Considera usted que las sanciones penales son muy sensibles en este delito?

Las sanciones son drásticas incluso podría decir, sin miedo a equivocarme que son muy fuerte a consideración de otros delitos, que deberían tener consecuencias jurídicas más fuertes, debería ser reformado el 189 del COIP, para una aplicación eficiente y que no exista un hacinamiento en las cárceles ecuatorianas.

5. ¿Cree usted que existen factores, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo?

El crecimiento del delito de robo es algo inevitable, pero desde mi forma de ver este delito, no solo son factores como el consumo y expendio de sustancia, sino también factores económicos, falta de empleo y muchas cosas más que afectan a nuestra sociedad. Pero definitivamente las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización es el punto más alto de este delito.

4.4 Análisis de las entrevistas realizadas a los Jueces Multicompetentes de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

4.4.1 Análisis de la entrevista realizada al Juez Multicompetente Víctor Hugo Echeverría Bravo de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Lugar: Consejo de la Judicatura La Libertad

Fecha: 4 de julio del 2022

Hora: 10:30

1. ¿Considera usted que la normativa jurídica es eficaz frente al delito de robo?

Considero que sí, la eficacia hasta la presente fecha si aplica, porque el fin que persigue si lo obtiene como es castigar el cometimiento de un delito contra la propiedad.

2. ¿En qué aspecto se debe trabajar para mejorar la prevención del delito de robo en el cantón de santa elena?

Por lo general, el tipo de delito que enfrentamos, normalmente son cometidos por necesidades económicas, consumo de algún tipo de drogas. Esto debe de nacer de las políticas públicas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas y eso evitaría el incremento, así también como otro de los incidentes o réplicas del delito de robo, que está bastante relacionado con el

consumo de drogas, las personas con tal de consumir la sustancia comienzan a cometer delitos, por la necesidad del dinero para poder consumir sustancias.

3. De acuerdo con su experiencia como juez ¿cree usted que existe alta incidencia en el delito de robo en el canto santa elena?

Es necesario conocer y que ustedes conozcan que cada vez está en aumento, hay una gran incidencia de este delito y esto causa mucho temor en la sociedad.

4. ¿Qué elementos podrían establecer una prueba determinante para demostrar la materialidad de la infracción en el delito de robo?

Establecer la materialidad conforme establece el artículo 527 flagrancia que te encuentren con los elementos del hecho y que te hayan observado cometer la infracción, por ejemplo, denuncian que han robado un celular, salen a buscar y a ustedes los encuentran con ese celular, ya no lo pueden acusar de robo, sino de receptación, porque nadie vio que ustedes cometieron el hecho, sólo tiene el producto del hecho, entonces para poder probar el robo tiene que a más de justificarse que tienes el bien, que fuiste tú la persona que lo sustrajo. Entonces debes tener dos elementos para la materialidad que de alguna manera te ubiquen en el sitio de algún elemento, testigo, prueba, huellas, algún indicio que tú estuviste ahí y otro que te encuentres con el elemento.

5. ¿Qué tipo de reforma al COIP considera usted que debe realizarse para sancionar eficientemente al delincuente en el delito de robo?

En relación con fuerza en las cosas en el delito de robo, una vez que ingresas a una vivienda que no estaba habitada, ingresan rompen las seguridades, eso ya es robo, sustraer los bienes, se debe establecer cierto valor, si no sigue siendo otro tipo de delito.

Sí existe desproporcionalidad, por ejemplo, no incide en nada cuando son 3 personas que se metieron a robar que cuando es una, cuando es una la pena sería de 3 años con atenuante, pero si son dos del código orgánico tipifica como agravante del hecho, no ponen en riesgo a nadie porque están en la seguridad, pero sería la pena máxima, incrementará en 1/3, es decir, supera los 7 años el haberte metido en una casa, este tipo es de desproporcionalidad, en ese sentido, sí debería haber sido este tipo de reforma; porque el riesgo es el mismo, no hay ningún riesgo contra la seguridad de las personas.

4.4.2 Análisis de la entrevista realizada al Juez de Primer Nivel Lastra Laínez Leonardo Fabián de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Lugar: Consejo de la Judicatura La Libertad

Fecha: 4 de julio del 2022

Hora: 12:00

1. ¿Considera usted que la normativa jurídica es eficaz frente al delito de robo?

La norma está establecida, está la pena correspondiente, están aquellas y son eficaces, pero la incidencia es grande, debido a la pobreza y a las fuentes de trabajo que son escasas.

2. ¿En qué aspecto se debe trabajar para mejorar la prevención del delito de robo en el cantón de santa elena?

Esto viene desde casa, el poner las seguridades en su bien, el poner alarma comunitaria, o a su vez crear un grupo de WhatsApp, de familiares o vecinos y poner charlas con la policía más cercana, de esa manera trabajar en la prevención sería algo genial, pero no pasa en esta sociedad que les gusta que todo se los den en bandeja de plata.

3. De acuerdo con su experiencia como juez ¿cree usted que existe alta incidencia en el delito de robo en el canto santa elena?

Este delito va de la mano con narcotráfico, al consumir drogas una persona, ¿Qué es lo que hacen al no tener fuente de trabajo? La vía más rápida es delinquir, cometer robos. Es fuerte la incidencia.

4. ¿Qué elementos podrían establecer una prueba determinante para demostrar la materialidad de la infracción en el delito de robo?

Los elementos recabados por fiscalías, acordemos que nos habla de términos investigativos que le llega la noticia criminis, o noticia del delito, ¿a través de qué nos llega? De parte informativo, por parte de atención policial de aprehensión. De esta manera, parte el señor fiscal la labor para efectuar y abrir la investigación previa y por ende solicita al juzgador que, con los elementos de convicción recabados, audiencia, formule cargos de delitos flagrantes. Los elementos podemos clasificarlos en: Versiones de los agentes aprehensores convencional a las presuntas víctimas, versión de los testigos, reconocimiento del lugar de los hechos y si hay armas un reconocimiento balístico.

5. ¿Qué tipo de reforma al COIP considera usted que debe realizarse para sancionar eficientemente al delincuente en el delito de robo?

Los delitos están tipificados en el inicio 1 y 2, el primero con fuerza en las cosas, el segundo con arma, con fuerza o sin fuerza, pero ambos dañan al patrimonio de una persona. Es por ello que lo tipificado en el 189 del COIP es claro y solo debe ser aplicado.

4.4.3 Análisis de la entrevista realizada al Juez de Primer Nivel García Altamirano Augusto Iván de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Lugar: Consejo de la Judicatura La Libertad

Fecha: 6 de julio del 2022

Hora: 14:00

1. ¿Considera usted que la normativa jurídica es eficaz frente al delito de robo?

Las reglas y las leyes están tipificadas y se debe cumplir, sin embargo, la otra cara de la moneda tiene que ver con las formas en las que se puede evitar que estos delitos incurran, que hoy son más presentes, lo que es menester que el gobierno y sus organismos alineados al beneficio de las personas busquen las alternativas para reducir el número de delitos que se presentan.

2. ¿En qué aspecto se debe trabajar para mejorar la prevención del delito de robo en el cantón de santa elena?

Sustancialmente la materialidad del delito se desarrolla al momento de reportarse la acción y actuar en el debido proceso, sin embargo, si se puede prevenir aquello, en buena hora, desde ese punto de vista, es responsabilidad de los organismos, aún en la parte judicial sumar esfuerzos para educar al hombre, como dice un adagio que es mejor educar al niño o al adolescente para evitar castigas al hombre.

3. De acuerdo con su experiencia como juez ¿cree usted que existe alta incidencia en el delito de robo en el canto santa elena?

Lastimosamente los gobiernos seccionales que son los más pronto en actuar no establecen las acciones conjuntas para hacer frente al delito de robo, que está presentando un aumento, lo que mantiene a las personas con el temor de salir o pasear, es una realidad palpable que no se puede negar.

4. ¿Qué elementos podrían establecer una prueba determinante para demostrar la materialidad de la infracción en el delito de robo?

Los elementos que se recaba son por parte de la información o parte policial, donde el fiscal revisa los elementos de convicción, audiencia, formulación de cargos de delitos flagrantes. Se debe tener en cuenta que estos elementos como la versión de los agentes, testigos, lugar y reconocimiento de los hechos son esenciales, pero no son las pruebas suficientes; desde allí es que el juez debe analizar las pruebas para juzgar, pero con elementos de convicción.

5. ¿Qué tipo de reforma al COIP considera usted que debe realizarse para sancionar eficientemente al delincuente en el delito de robo?

Desde mi punto de vista no, porque la víctima exige todo el rigor de la ley, se debe hacer y aplicar la norma, desde allí empieza para el fiscal el proceso correspondiente, donde no solo se debe lograr que el delincuente devuelva lo sustraído, sino que por ende reciba una sanción por su accionar.

4.5 Verificación de la Idea a defender.

En relación a los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas a los pobladores del cantón Santa Elena, y las entrevistas tanto a abogados, agentes fiscales y jueces multicompetentes sobre el delito de robo, y en comparación a la idea a defender como es: La existencia de factores, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización, que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo en la cabecera cantonal de Santa Elena 2015-2020; se puede validar de positiva, por el hecho de que si existen los criterios pertinentes que sostuvieron que los factores y circunstancias, como la economía, el desempleo, el consumo de drogas u otras sustancias catalogadas sujetas a fiscalización propician el crecimiento de dicho delito. Al cierre de este trabajo tiene una tendencia acelerada de subida a pesar de las acciones, que tanto los gobiernos locales como nacionales han implementado mediante ordenanzas, resoluciones y trabajo conjunto con los organismos de control y seguridad.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

De acuerdo con los objetivos específicos planteados en el trabajo de investigación, y a los resultados obtenidos en las encuestas y entrevistas, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Se desarrolló las fundamentaciones doctrinarias y jurídicas frente al delito de robo, donde se identificó los escenarios que atenúan el delito de robo, así como los factores que inciden en el mismo, consecuente a ello, se fundamentó el delito de robo como un fenómeno social o circunstancial y la forma en lo que el estado y los organismos competentes pueden establecer políticas públicas efectivas, para hacer frente a este tipo de delito, que cada día está tomando espacio y creando incertidumbre en la población.
- Se evaluó las estadísticas del estudio criminológico 2015-2020 frente a los delitos de robo, solicitado a la Dirección Nacional de Estudios Jurimétricos y Estadística Judicial, se recibió la base de datos de los registros administrativos contenidos en el Sistema Automático de Trámites Judiciales (SATJE) con corte a mayo 2022, según lo requerido, para lo cual se adjunta el papel de trabajo 075, resultado que el 53% de las causas resultas fueron por Penal COIP y que el 47% por causa de adolescente infractor COIP, considerando un poco preocupante aquello de que la participación de los adolescentes en los delitos de robo, es casi en la mitad de los delitos tratados por la Fiscalía Provincial de Santa Elena.
- En cuanto a las cifras obtenidas, y ya analizadas en la conclusión anterior, se adiciona que en el año 2016 es donde se presentó el mayor número de causas resueltas, seguidamente en el año 2019 hubo una baja, sin embargo, en el año 2020 se presentó una tendencia menor, pero en comparación con el año 2015 y el 2018 tuvo una subida. En total se atendieron 200 causas en los años establecidos en el presente trabajo, para el estudio criminológico.
- Finalmente, en cuanto a las opiniones vertidas por los pobladores del cantón Santa Elena, reflejó el nivel de inconformidad al aplicar las leyes a favor de las víctimas de los robos, más bien consideran que las normativas son muy flexibles, lo que no garantiza que exista una efectividad en el proceso de sanción y penalización.

RECOMENDACIONES

- Es necesario que, de acuerdo con los fundamentos obtenidos en el presente trabajo de investigación, se mantenga una línea de análisis permanente, sobre el tratamiento que tienen los organismos competentes, en cuanto al orden y seguridad para mitigar el impacto que actualmente tiene el delito de robo, debido a su alto aumento que ha presentado en los últimos años y que es menester brindar la seguridad a la ciudadanía, en pleno goce de sus derechos a vivir en armonía y en lugares seguros.
- De acuerdo a las estadísticas obtenidas y analizadas, se deben establecer programas y proyectos para rehabilitar a los adolescentes que han incurrido en este tipo de delito, y consecuente a ello, programas de prevención para generar conciencia en las familias y la sociedad sobre la problemática existente en cuanto a la alta participación de los delitos de robos por parte de los adolescentes, de esa manera el efecto es bilateral, puesto que por un lado se evita que los adolescentes incurran en este tipo de delito, y que la sociedad como tal pueda sentirse segura de los resultados que se den, y en cuanto a los proyectos que se implementen, éstos generen confianza y tranquilidad de caminar, sin el temor de ser afectados.
- Finalmente, es importante considerar que dentro de los factores que han sido analizados, los que mayormente han incidido para que los jóvenes y adolescentes incurran en estos delitos, ha sido la falta de empleo, pobreza y la economía, y sin dudar, el consumo y expendio de droga, que sin menoscabar el impacto que han tenido los eventos como la pandemia, y la situación política del Ecuador, es preciso que los organismos en cuanto a la pertinencia de cada necesidad, trabajen de manera conjunta para mejorar el nivel de vida con empleos dignos, educación y sobre todo el que pueda aportar de manera significativa a la sociedad.
- Con relación a los criterios obtenidos por la comunidad del cantón de Santa Elena en cuanto a los índices de delitos de robos, las autoridades competentes deben establecer políticas de seguridad pública a fin de precautelar la integridad de las personas, debido a que son garantías constitucionales que las personas tienen derecho y que deben ser cumplidas por los organismos que gestionan los planes de acción, en materia de delincuencia y seguridad.

Bibliografía

- Aniyar, L. (2017). *Criminología de la reacción social*. Luz Maracaibo, 2007.
- Astudillo, A. (2016). *Psicología Criminal*. Obtenido de Análisis de las Psicopatologías del delincuente para encontrar su perfil en el Derecho Penal, 2ª ed.
- Barrata, A. (2015). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico-penal* (Vol. 8ª). México: Siglo XXI Editores.
- Barrita, L. (2017). *Delincuencia juvenil y pandillerismo*. Porrúa, México.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de Investigación, Tercera edición*. Colombia: Universidad de la Sabana.
- Brucet, A., & Rucet, A. (2015). *El crimen organizado (origen, evolución, situación y configuración de la delincuencia organizada en México)*. Porrúa, México: 2ª ed.
- Casas, J., Repullo, R., & James, C. (2016). *La encuesta como técnica de investigación*. Obtenido de Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I): [file:///C:/Users/OFICINA/Downloads/13047738%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/OFICINA/Downloads/13047738%20(1).pdf)
- Castillero, O. (1 de septiembre de 2019). *Victimología: ¿qué es y cuál es su objeto de estudio?* Obtenido de Servicios Integrales Jurídico Forenses, Psicología y Mente: <https://www.sijufor.org/informacioacuten-relevante-en-materia-forense/victimologia-que-es-y-cual-es-su-objeto-de-estudio>
- CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. (2020). *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales en América Latina*. Obtenido de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D2911.dir/ziccardi2.pdf>
- Díaz, L., Torruco, U., & Martínez, M. (2015). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Obtenido de Departamento de Investigación en Educación Médica, Facultad de Medicina, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F.: México: <http://riem.facmed.unam.mx/node/47>
- Díaz, L., Torruco, U., & Martínez, M. (2015). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Obtenido de epartamento de Investigación en Educación Médica, Facultad de

Medicina, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., México:
<http://riem.facmed.unam.mx/node/47>

Documentación de la ONU. (29 de Octubre de 2021). *Biblioteca DAG HAMMARSKJOLD*.
Obtenido de Acerca de la Guía de Investigación de las Naciones Unidas:
<https://research.un.org/es/docs>

Dunkel, F. (2018). *Fundamentos victimológicos generales de la relación entre víctima y autor en Derecho Penal*. Obtenido de Universidad de Freiburg, Escuela de Criminología:
<https://www.ehu.eus/documents/1736829/2030810/14+-+Fundamentos+victimologicos.pdf>

Fuentes, G. (2018). *Análisis del Método Deductivo e Inductivo*. Obtenido de Desarrollo de los métodos frente a las hipótesis consideradas: <https://www.caracteristicas.co/metodo-deductivo/>

G, L., & M, J. (2019). *El Derecho Penal a juicio*. Mexico: Diccionario crítico, 2ª ed., Academia Mexicana de Ciencias Penales e Instituto Nacional de Ciencias Penales.

García, M. (2018). *Antonio: Tratado de ciminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.

García, M. (2020). *Sobre la Víctima y el Victimario*. Obtenido de Sociedad Mexicana de Criminología capítulo Nuevo León – México:
<https://www.estudiocriminal.eu/blog/sobre-la-victima-y-el-victimario/>

García, P. (2016). *Manual de Criminología*. Madrid: Espasa Calpe, 1988. Obtenido de Espasa Calpe.

Garofalo, R. (2019). *El delito como fenómeno social*. Obtenido de Ediciones Olejnik, 1 Tomo - 135 Páginas: <https://libromar.cl/derecho-penal/2315-el-delito-como-fenomeno-social.html#:~:text=El%20delito%20propiamente%20dicho%20caracterizase,primordiales%20de%20la%20convivencia%20social>.

Garrido, V., Stangeland, P., & Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch: 3ª edición, revisada y ampliada.

Gutiérrez, J. (2018). *"Momento actual de la reflexión criminológica"*, en *Estudios de Criminología II*. Obtenido de Estudios de la Universidad de Castilla La Mancha (Estudios, 52), Cuenca, 1999.: ww.cienciaspenales.net.

- Hikal, W. (2019). *Introducción al estudio de la Criminología y su Metodología*. México: Flores Editor y Distribuidor.
- Iragorri, P. (2018). *Instituciones de Derecho Procesal Penal*. Ubijus, México: Temis, Bogotá 2008.
- Lado, S. (28 de Marzo de 2022). *¿Qué relación tiene el Derecho Penal con la Criminología?* Obtenido de Universidad Isabel I: <https://www.ui1.es/blog-ui1/que-relacion-tiene-el-derecho-penal-con-la-criminologia>
- Lazurriaga, O. (2019). *Criminología crítica. Abolicionismo y garantismo*. Obtenido de Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, 1997, Vol. L.: <http://www.cienciaspenales.net/>
- Linares Galvan, J. E. (1 de Noviembre de 2021). Obtenido de Control interno en la Prevención y Detección de Fraude Corporativo: <https://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/Audire/jelg2.pdf>
- López, L. (2016). *Población y muestra*. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=b\)%20Muestra.,parte%20representativa%20de%20la%20poblaci%C3%B3n](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012#:~:text=b)%20Muestra.,parte%20representativa%20de%20la%20poblaci%C3%B3n).
- Luna Leyva, P. (24 de Junio de 2020). *Foro Jurídico*. Obtenido de Teoría del delito: <https://forojuridico.mx/teoria-del-delito/>
- Luna, P. (24 de julio de 2020). *Teoría del delito, importancia y elementos que lo conforman*. Obtenido de Foro Jurídico: <https://forojuridico.mx/teoria-del-delito/>
- Márquez, A. (13 de abril de 2017). *La victimología como estudio. Redescubrimiento de la víctima para el proceso penal*. Obtenido de Revista Prolegómenos, Derechos y Valores: <https://www.redalyc.org/pdf/876/87619038003.pdf>
- Martínez, L. (23 de octubre de 2019). *Criminología, enfoque científico y jurídico*. Obtenido de Euroinova, International Online Education: <https://www.euroinova.ec/blog/que-es-la-criminologia>
- Navarro, E. (2017). *Los delitos de robo y la vulneración del principio de proporcionalidad*. Obtenido de Universidad Regional Autónoma de los Andes, Facultad de Jurisprudencia, Programa de Maestría en Derecho Constitucional:

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/6770/1/TUAEXCOMMCO039-2017.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (4 de Noviembre de 2021). *Organización Mundial de la Salud & Grupo del Banco Mundial*. Obtenido de RESUMEN: Informe Mundial sobre la discapacidad: https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf

Osorio, M. (2000). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales* (Vol. 1º). Guatemala, C. A.: Edición Electrónica.

Ossorio, M. (2000). *Diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales*. Guatemala, C. A.: 1º Edición Electrónica.

Parraga Pereira, D. A. (7 de Septiembre de 2017). *Repositorio Universidad Técnica de Machala*. Obtenido de Análisis de la evasión tributaria en Ecuador a través de compras a empresas fantasmas; procesos de control para su detección: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/11622/1/TTUACE-2017-CA-CD00151.pdf>

Pavón, R. (s.f.). *La investigación científica del derecho*. Obtenido de [file:///C:/Users/OFICINA/Downloads/LAINVESTIGACI%C3%92N%20CIENT%C3%8CFICA%20DEL%20DERECHO%20-%20PAV%C3%92N%20CAP%20IV%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/OFICINA/Downloads/LAINVESTIGACI%C3%92N%20CIENT%C3%8CFICA%20DEL%20DERECHO%20-%20PAV%C3%92N%20CAP%20IV%20(1).pdf)

Pérez Porto, J., & Gardey, A. (2015). *Definición de victimario*. Obtenido de <https://definicion.de/victimario/#:~:text=Victimario%20es%20aque1%20que%2C%20por,lo%20tanto%2C%20funcionan%20por%20oposici%C3%B3n.>

Pérez Vaquero, C. (22 de Diciembre de 2015). *Derecho Ecuador*. Obtenido de Hurto y Robo: <https://derechoecuador.com/diferencia-entre-hurto-y-robol/>

Pérez-Porto, J., & Gardey, A. (2015). *Análisis del victimario en contraposición de la víctima*. Obtenido de <https://definicion.de/victimario/#victimario-y-victima>

Real Academia de la Lengua Española. (2020). *Crimen, concepto desde el enfoque de derecho y penal*. Obtenido de Asociación de Academias de la Lengua Española: <https://dle.rae.es/crimen>

- Reglamento Nro. 010-DIR-ANT-2022. (2022). *Reglamento que norma la capacidad permitida de personas que se transportan en motocicletas dentro del territorio nacional*. Obtenido de Registro Oficial, Órgano de la República del Ecuador, Agencia Nacional de regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial: http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJjYXJwZXRhJoiLCJ1dWlkIjoiaOTRlODUxYmEtYmQ4Ni00ZTQ1LWI0ZWMTZTg3ZThlYzU5MDBmLnBkZiJ9
- Telenchana Vargas, G. A. (Noviembre de 2016). *Repositorio Escuela de Jurisprudencia*. Obtenido de Los delitos contra el derecho a la propiedad: análisis sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en el hurto y robo en el Código Orgánico Integral Penal: <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1796/1/76301.pdf>
- Vidal, G. (28 de junio de 2022). *Las agravantes en el Código Penal*. Obtenido de <https://www.gersonvidal.com/blog/agravantes/>
- Villacampa Estiarte, C. (5 de Noviembre de 2021). *En Red*. Obtenido de La Falsedad documental: Análisis Jurídico-Penal: <https://www.tesisened.net/bitstream/handle/10803/8140/Tcve1de1.pdf?sequence=1>
- Villareal, K. (2017). *La víctima, el victimario y la justicia restaurativa*. Obtenido de Rivista di Criminologia, Vittimologia e Sicurezza – Vol. VII – N. 1 – Gennaio-Aprile 2017: https://www.vittimologia.it/rivista/articolo_villarrealsetelo_2013-01.pdf

**ANEXOS
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN**



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

TEMA: ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA.

OBJETIVO: Identificar los factores que inciden en el delito de robo mediante un estudio criminológico 2015-2020 para el establecimiento de elementos que causan el aumento de dicho delito en la cabecera cantonal de Santa Elena.

ENCUESTA REALIZADA A LOS POBLADORES DEL CANTÓN DE SANTA ELENA

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

N.	PREGUNTAS	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	¿Ha sido usted víctima de robo entre el año 2015 - 2020?					
2	¿Cree que el crecimiento de la delincuencia se debe por la falta de empleo?					
3	¿Considera usted que el aumento de delitos de robos se debe por la situación económica?					
4	¿Considera usted que las normativas actuales son eficientes frente al aumento					

	de la delincuencia en el delito de robo?					
5	¿Cree usted que existen vacíos legales frente a la penalización de los delitos de robos?					
6	¿Cree usted que ha existido un aumento de robo de violento en los últimos cinco años?					

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO

TEMA: ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA.

OBJETIVO: Identificar los factores que inciden en el delito de robo mediante un estudio criminológico 2015-2020 para el establecimiento de elementos que causan el aumento de dicho delito en la cabecera cantonal de Santa Elena.

**ENTREVISTA REALIZADA A LOS ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO DE LA
PROVINCIA DE SANTA ELENA**

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

- 1.- Como abogado, ¿usted considera que las normativas jurídicas son eficientes frente a este delito?

- 2.- En este contexto de lo jurídico, las normativas, en su consideración ¿cree que existe como un vacío o una vaguedad en la penalización?

- 3.- En la mayoría de los casos, ¿se considera que se ajusta a los presupuestos del artículo 189 en los delitos de robo?

4. - Y dentro de este delito de robo, ¿en el proceso se puede garantizar a la víctima?

- 5.- Bajo la experiencia que ha tenido con el ejercicio libre. ¿Cree que los factores como el desempleo, el consumo y expendio de sustancias catalogadas fiscalización inciden en este delito?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

TEMA: ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA.

OBJETIVO: Identificar los factores que inciden en el delito de robo mediante un estudio criminológico 2015-2020 para el establecimiento de elementos que causan el aumento de dicho delito en la cabecera cantonal de Santa Elena.

ENTREVISTA REALIZADA AL FISCALES DE TURNO DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

- 1- ¿Considera usted que en el delito de robo es complicado establecer la materialidad de la infracción penal?

- 2.- De acuerdo con su experiencia como fiscal ¿cree usted que existe alta incidencia en el delito de robo en el cantón Santa Elena?

- 3.- ¿Existe colaboración de parte de las víctimas dentro de la investigación en el delito de robo?

- 4.- ¿Considera usted que las sanciones penales son muy sensibles en este delito?

- 5.- ¿Cree usted que existen factores, tales como el consumo y expendio de sustancias catalogadas a fiscalización que causan el crecimiento de grupos delictivos y la incidencia del delito de robo?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN



UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO

TEMA: ESTUDIO CRIMINOLÓGICO DE LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO EN LA CABECERA CANTONAL DE SANTA ELENA.

OBJETIVO: Identificar los factores que inciden en el delito de robo mediante un estudio criminológico 2015-2020 para el establecimiento de elementos que causan el aumento de dicho delito en la cabecera cantonal de Santa Elena.

**ENTREVISTA REALIZADA A LOS JUECES DE LA UNIDAD JUDICIAL DEL CANTÓN
SANTA ELENA**

Sírvase a responder las siguientes preguntas:

- 1.. ¿Considera usted que la normativa jurídica es eficaz frente al delito de robo?
- 2.- ¿En qué aspecto se debe trabajar para mejorar la prevención del delito de robo en el cantón de santa elena?
- 3.- De acuerdo con su experiencia como juez ¿cree usted que existe alta incidencia en el delito de robo en el canto santa elena?
- 4.- ¿Qué elementos podrían establecer una prueba determinante para demostrar la materialidad de la infracción en el delito de robo?
- 5.- ¿Qué tipo de reforma al COIP considera usted que debe realizarse para sancionar eficientemente al delincuente en el delito de robo?

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

EVIDENCIAS DE LA APLICACIÓN DE LAS ENTREVISTAS

Entrevista con el Abg. Félix Herrera Orrala de la provincia de Santa Elena



Entrevista con el Abg. Galo Medina de la provincia de Santa Elena



Entrevista con el Abg. Julio Angulo Zamora de la provincia de Santa Elena



Entrevista con el Abg. Stalyn Lino Huacón de la provincia de Santa Elena



Entrevista con el Abg. Teddy Ramos de la provincia de Santa Elena



Entrevista realizada al Agente Fiscal Chan Alarcón Nixon Giancarlo de la Fiscalía Provincial de Santa Elena



Entrevista realizada al Agente Fiscal Sánchez Germán David Alberto de la Fiscalía Provincial de Santa Elena



Entrevista realizada a la Agente Fiscal Paliz Viscarra Jenny Priscila de la Fiscalía Provincial de Santa Elena



Entrevista realizada al Juez Multicompetente Víctor Hugo Echeverría Bravo de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.



Entrevista realizada al Juez de Primer Nivel Lastra Láinez Leonardo Fabián de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.



Entrevista realizada al Juez de Primer Nivel García Altamirano Augusto Iván de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.



Permiso de Información de las causas resueltas desde el 2015 al 2020 al Analista Provincial de Gestión Procesal I del Consejo de la Judicatura de Santa Elena


TRÁMITE EXTERNO: DP24-EXT-2022-00872
REMITENTE: OSWALDO MICHAEL ZAMORA VERA
RAZÓN SOCIAL: PARTICULAR
FECHA RECEPCIÓN: 28/06/2022 13:09
NRO DOCUMENTO: SN
TOTAL DOCUMENTOS: 1 FOJA
INGRESADO POR: maria.choez

Santa elena, 28 de junio del 2022

Ing.

Christian Michael Villao Fuentes

Analista Provincial De Gestión Procesal 1 del Consejo de la Judicatura de Santa Elena

En su despacho. –

Reciba un cordial saludo de parte de los estudiantes Oswaldo Michael Zamora Vera con CI 2400333106 y María Daniela Borbor moreno con CI 2450200437 estudiantes de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, Facultad de Ciencias Sociales y la Salud de la carrera de Derecho.

El motivo de este escrito es para solicitarle a usted Analista Provincial De Gestión Procesal 1 del Consejo de la Judicatura de Santa Elena, así como lo establece la LOTAIP en su Art 1 sobre el principio de publicidad; que me conceda de manera amable las estadísticas de los procesos que han tenido sentencia condenatoria y así mismo los procesos que no han tenido una sentencia condenatoria, referente al delito de robo, tipificado en el Código Orgánico Integral Penal en su art.189, desde el periodo 2015 al 2020, ejecutoriada en la cabecera cantonal de Santa Elena, con fines estrictamente estudiantiles, debido a que nuestro proyecto de titulación se desarrollara sobre ese tema, el cual analizaremos la incidencia de este delito en el cantón ya establecido.

Me despido, no sin antes agradecerle por su atención, esperando una pronta respuesta.

Atentamente.

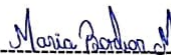


Oswaldo Michael Zamora Vera

CI. 2400333106

Teléfono: 0996579887

Oswaldo.zamoravera@upse.edu.ec



María Daniela Borbor moreno

CI. 2450200437

Teléfono: 0988745399

maria.borbormoreno@upse.edu.ec

CAUSAS RESUELTAS POR ART. 189 COIP CANTÓN SANTA ELENA DE ENERO 2015 A DICIEMBRE 2020

CANTÓN	JUDICATURA	MATERIA	TIPO ACCIÓN	NOMBRE TIPO ACCIÓN	PROVIDENCIA	CAUSAS RESUELTAS 2015	CAUSAS RESUELTAS 2016	CAUSAS RESUELTAS 2017	CAUSAS RESUELTAS 2018	CAUSAS RESUELTAS 2019	CAUSAS RESUELTAS 2020
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ABANDONO DEL RECURSO	-	-	-	-	2	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ACEPTAR RECURSO DE APELACION	-	-	-	1	3	1
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ACUERDO DE CONCILIACION	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	APELACION DE MULTA ART. 134	-	-	-	1	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	AUTO RESOLUTORIO	1	-	-	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	NEGANDO RECURSO DE APELACION	1	-	-	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	NULIDAD	-	-	-	-	-	1
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RECHAZAR RECURSO DE APELACION	-	-	-	6	2	5
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RECHAZAR RECURSO DE APELACION	-	-	-	1	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION	-	-	-	-	-	1
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION APELACION DE RECURSO	-	-	-	1	4	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION DE APELACION DE RECURSO	-	-	-	-	-	3
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	-	3	-	3	1	4
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	-	1	-	1	1	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	10	12	7	-	-	2
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	-	-	-	-	1	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ACEPTAR RECURSO DE APELACION	-	-	-	-	1	1
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	DESISTIMIENTO DEL RECURSO	-	-	-	-	1	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	NULIDAD	-	-	-	-	1	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RECHAZAR RECURSO DE APELACION	-	-	-	1	1	1
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RECHAZAR RECURSO DE APELACION	-	-	1	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	-	-	2	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	-	2	-	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	4	6	1	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	-	-	-	-	-	1
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA CONDENATORIA	-	-	1	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION APELACION DE RECURSO	-	-	-	-	-	1
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	-	-	1	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RECHAZAR RECURSO DE APELACION	-	-	-	-	-	1
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ABANDONO DEL RECURSO	-	-	-	-	1	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION	-	-	-	-	1	-

SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA CONDENATORIA	-	-	1	-	-	-
SANTA ELENA	SALA MULTICOMP	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION	-	-	1	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ACTA RESUMEN	1	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ACUERDO DE CONCILIACION	-	1	-	-	-	2
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ARCHIVO DE LA INVESTIGACION	-	1	1	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO I	-	-	1	6	3	1
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	CONCILIACION	-	1	-	-	1	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	EXTINCION DE LA ACCION PENAL	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	LLAMAMIENTO A JUICIO	-	-	-	-	-	1
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	PRESCRIPCION DE LA ACCION	-	2	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION	-	1	-	1	1	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION	1	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION	-	-	1	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION	-	-	1	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA ABSOLUTORIA	1	-	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA CONDENATORIA	-	-	1	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA CONDENATORIA	-	2	1	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SOBRESEIMIENTO	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SUSPENSION DEL PROCESO A PR	-	-	-	-	2	1
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ACUERDO DE CONCILIACION	-	1	-	-	1	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ACUERDO DE CONCILIACION	1	-	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ARCHIVO DE LA INVESTIGACION	-	-	2	-	1	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO I	-	-	2	3	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	EXTINCION DE LA ACCION PENAL	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	PRESCRIPCION DE LA ACCION	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION	-	-	-	-	1	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA ABSOLUTORIA	1	-	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA CONDENATORIA	-	-	3	1	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA RATIFICATORIA DE	-	-	-	1	-	1
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SOBRESEIMIENTO	1	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SUSPENSION DEL PROCESO A PR	-	-	-	-	2	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	RESOLUCION	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ FMNA DE SANT	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO I	-	-	-	-	-	1
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ACUERDO DE CONCILIACION	-	-	2	-	-	-
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	LLAMAMIENTO A JUICIO	-	-	-	-	1	-
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	NO CALIFICACION DE FLAGRAN	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SOBRESEIMIENTO	-	-	-	-	-	1
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ACUERDO DE CONCILIACION	-	-	-	1	1	2
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ACUERDO DE CONCILIACION	1	-	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ARCHIVO DE LA CAUSA	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	NO CALIFICACION DE FLAGRAN	-	1	-	-	1	-
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SENTENCIA	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	PENAL COIP	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	SOBRESEIMIENTO	-	1	-	-	-	-
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	NO CALIFICACION DE FLAGRAN	-	-	-	-	1	-
SANTA ELENA	UJ MULTICOMPETE	ADOLESCENTE INF	CAUSA	ACCION PENAL PUBLICA	ACUERDO DE CONCILIACION	-	1	-	-	-	-